



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 20 de junio de 1989

Número 48

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Decreto 113/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el registro general, carnet profesional, y la placa identificativa de comerciante ambulante de Andalucía.	2.644	Corrección de errores al Decreto 23/1989, de 14 de febrero, por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, para los productos agroalimentarios y pesqueros (BOJA núm. 33, de 28.4.89).	2.649
Acuerdo de 31 de mayo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación de bienes y derechos con objeto de ampliar las explotaciones de Barita del grupo minero Los Guindos, en el término municipal de La Carolina (Jaén).	2.646	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Acuerdo de 6 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de un préstamo a la Sociedad Faespo, SA.	2.646	Corrección de errores del Decreto 94/1989, de 3 de mayo, por el que se dictan las normas de registro y acreditación de entidades y centros de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 39, de 19.5.89).	2.650
Orden de 1 de junio de 1989, reguladora de otorgamiento de subvenciones a empresas concesionarias del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, para elaboración de una campaña de información a los usuarios de las estaciones de ITV.	2.646	Corrección de erratas del Decreto 95/1989, de 3 de mayo, por el que se acepta la cesión de determinado material instrumental, propiedad de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada (BOJA núm. 39, de 19.5.89).	2.650
Orden de 2 de junio de 1989, por la que se establecen normas y procedimientos de actuación en relación con el carnet profesional y placa identificativa de comerciante ambulante de Andalucía.	2.647	CONSEJERIA DE CULTURA	
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		Acuerdo de 9 de mayo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura a suscribir un convenio con el Ministerio de Cultura, para la realización de obras de restauración y rehabilitación del conjunto monumental de La Cartuja de Santa María de las Cuevas.	2.650
Orden de 12 de junio de 1989, por la que se regula subvenciones de ayuda para la formación de funcionarios de entidades locales, en materia de colaboración entre Administración Local y Administración Autónoma.	2.649	Orden de 2 de junio de 1989, por la que se fijan los precios públicos que han de regir las instalaciones deportivas dependientes de la Consejería de Cultura, así como para las jornadas y publicaciones realizadas por la Universidad Internacional del Deporte.	2.651
Orden de 14 de junio de 1989, por la que se autarizan tarifas de agua potable de diversos municipios de la provincia de Córdoba.	2.649	Corrección de errata del Decreto 107/1989, de 16 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 46, de 13.6.89).	2.653

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de mayo de 1989, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

2.653

Orden de 31 de mayo de 1989, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

2.653

Orden de 31 de mayo de 1989, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

2.653

Orden de 1 de junio de 1989, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

2.653

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de junio de 1989, por la que se rectifica la de 8 de julio de 1985, que resolvió el concurso de traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en cumplimiento de la sentencia recaída como consecuencia del recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Solano Traperero Casas. 2.653

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Dirección

General de Personal, por lo que se hacen públicas las comisiones de baremación del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, convocado por la Orden que se cita. 2.654

Corrección de errata de la Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal Unico, que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura Griego, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convocan a los opositores (BOJA núm. 45, de 9.6.89). 2.654

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria de cursos de formación y perfeccionamiento para personal de administración general al servicio de las corporaciones locales, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de cooperación interprovincial de Granada. 2.654

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 15 de junio de 1989, por la que se constituye la comisión de compras y la mesa de contratación del Instituto Andaluz de la Mujer. 2.658

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 8 de junio de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Gaditour SL, con el núm. 1964 de orden. 2.658

Orden de 8 de junio de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Bética SA, con el núm. 1943 de orden. 2.658

Orden de 8 de junio de 1989, por la que se establece un programa de subvenciones para proyectos e inversiones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en las empresas andaluzas. 2.659

Orden de 8 de junio de 1989, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo. 2.660

Resolución de 6 de junio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica, y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención al Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada. 2.661

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 904/86 interpuesto por Banco Central, SA. 2.661

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1926/85 interpuesto por SA. Construcciones Metálicas. 2.661

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2581/86 interpuesto por Papeleras del Guadalquivir SA. 2.661

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento

de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3389/86 interpuesto por Banco Popular Español SA. 2.662

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro millones quinientas cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesetas, con destino a la ejecución del Programa de Andalucía 92. 2.662

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de actuación singular de adjudicación de cincuenta y siete viviendas de promoción pública en el centro histórico de Sevilla. 2.662

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la calificación de actuación singular al proceso de adjudicación directa de las cincuenta y tres viviendas de promoción pública situadas en los Altos de Barcenillas. 2.663

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Santa Clara, propiedad de don Jerónimo Alarcón de la Lastra, del término municipal de Carmona. (Sevilla). 2.664

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Laguna Grande, propiedad de Híbridos Ibéricos, Selectos SA, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 2.664

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 6 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública una petición de doña Juana García Castillo, para ocupar la plaza de concesionaria del servicio de bar que se cita. 2.664

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de abril de 1989, por la que se concede a varios centros de formación profesional denominación específica. 2.664

Orden de 5 de mayo de 1989, por la que se concede autorización para el traslado de domicilio al centro privado homologado de formación profesional de primer y segundo grado Lope de Vega, de Córdoba. 2.665

Orden de 5 de mayo de 1989, por la que se concede autorización definitiva al centro privado de formación profesional de segundo grado Hispudent, de Granada. 2.665

- Orden de 22 de mayo de 1989, por lo que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 9, de Granada la denominación de Generalife. 2.666
- Orden de 31 de mayo de 1989, por la que se clasifica, reconoce e inscribe como fundación docente privada a la denominada Fundación Requena. 2.666
- Orden de 7 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 703/86, interpuesto por don José María de la Torre García. 2.666
- Orden de 7 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 776/86, interpuesto por don Cándido Redondo Murillo. 2.667
- Orden de 7 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 3524/86, interpuesto por don Antonio Vidal Arias. 2.667
- Orden de 7 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1609/87, interpuesto por doña Carmen Díaz Anguiano. 2.667
- Orden de 12 de junio de 1989, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1824/85, interpuesto por doña Angela Parrilla Navarro. 2.667
- Orden de 12 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 487/86, interpuesto por don José Bermejo Avila, don Antonio José Trigos Delgado, doña Elisa Josefa Becerra Giral, doña María Carmen Domínguez Avila, doña María Carmen Avila García, doña María Carmen Serrano Jiménez, doña María Angeles Clemente Ramos, y doña Teresa Fernández Vecino. 2.667
- Orden de 12 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 2958/86 interpuesto por doña Dolores Romero del Carpio, doña María Cristina Molina de la Torre, doña Ana Molina López y doña Antonia Arjona Montalvo 2.668

CONSEJERIA DE CULTURA

- Orden de 12 de junio de 1989, por la que se conceden los premios Andalucía de Cultura. 2.668
- Resolución de 31 de mayo de 1989, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se convocan seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del monumento. 2.670
- Resolución de 5 de junio de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace público lo primero relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la campaña Arqueológico 1989, para la realización de actividades arqueológicas así como el tipo de actividades y la cantidad asignado a cada uno de ellos. 2.671

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Resolución de 13 de junio de 1989, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de asistencia técnica para la realización de un estudio de viabilidad técnica y económica de un centro o red de centros para la difusión de bases de datos de utilidad pública y empresarial en Andalucía. 2.672

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 8 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de locales comerciales y plazas de aparcamientos en distintos grupos de viviendas de la provincia de Málaga (PD. 717/89). 2.672

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 31 de mayo de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG89000007) (Res. P.35/89). 2.673
- Resolución de 6 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ8B000017) (Res. P.38/89). 2.673
- Resolución de 6 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (I2/89/302) (Res. P.39/89). 2.673
- Resolución de 12 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con

- admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% .(FG89000013) (Res. Q.69/89) (PD. 716/89). 2.673

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Resolución de 31 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 2.674
- Resolución de 1 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 697/89). 2.674
- Resolución de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 718/89). 2.674
- Resolución de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 719/89). 2.675
- Resolución de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 720/89). 2.675
- Resolución de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 721/89). 2.675
- Resolución de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 722/89). 2.675
- Resolución de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 723/89). 2.676

- Resolución de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 724/89). 2.676
- Resolución de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 725/89). 2.676
- Resolución de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 726/89). 2.677
- Resolución de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 727/89). 2.677
- Resolución de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 728/89). 2.677
- Resolución de 14 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para el equipamiento del centro de Atención de Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén) (24/89, JA-2/E-89). 2.677

CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 22 de mayo de 1989, por la que se deja parcialmente sin efecto la de 24 de abril de 1989. (BOJA núm. 36, de 9.5.89) (PD. 703/89). 2.678
- Resolución de 2 de junio de 1989, por la que se anuncia la apertura de plazo de presentación de ofertas para licitar a la adjudicación directa de las obras que se citan (PD. 696/89). 2.678

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- Subasta pública de solar municipal (PP. 669/89). 2.678

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

- Anuncio de concurso (PP. 610/89). 2.679

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

- Anuncio de subasta. (PP. 649/89). 2.679

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

- Anuncio sobre devolución de fianza a la entidad Bolcar SA. (PP. 533/89). 2.679

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación Natividad, núm. 7453 (PP. 583/89). 2.679
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (A.T. 1805) (PP. 680/89). 2.680

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se somete a información pública a los afectados por la obra que se cita (JA.2.-SE.162). 2.680
- Resolución de 1 de junio de 1989, de la Delegación

- Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras que se citan (JA-SV-CA-120). 2.681

- Resolución de 2 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras que se citan (CS-CA-126). 2.681

- Resolución de 6 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del proyecto de construcción que se cita. (JA-2-CO-128). 2.682

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA ESCOMUS

- Anuncio de disolución (PP. 683/89). 2.682

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR. MALAGA

- Anuncio sobre expropiaciones. 2.682

CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN

- Convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 704/89). 2.683

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

DECRETO 113/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el registro general, carnet profesional y la placa identificativa de comerciantes ambulantes de Andalucía.

La Ley 9/1988, de 25 de noviembre, que regula el Comercio Ambulante, en su artículo 5º crea el Registro y Carnet Profesional de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Asimismo, y en el apartado 2 de este mismo artículo, se cita la Placa identificativa, que se exige en el párrafo b) del apartado B) del artículo 3º de la Ley.

Por el presente Decreto y atendiendo el párrafo 4 del artículo 5º de la repetida Ley de Comercio Ambulante, se hacen públicas las normas procedimentales para la inscripción en el Registro, cancelación del asiento, expedición del carnet profesional de comerciantes ambulantes y placa identificativa.

En cuanto al Registro se ha seguido un doble procedimiento, el

libro por una parte, que recogerá orden y datos fundamentales y la ficha individual, donde figurarán todos los datos del comerciante ambulante y se convertirá en su expediente personal como tal. Se establece un Registro único que se ubicará en la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, sin perjuicio de la duplicidad de fichas a efectos de que cada Delegación Provincial de Fomento pueda seguir de cerca la historia profesional del titular de la misma; se regulan las causas y formas de cancelación de los asientos registrales, efectos de la caducidad, así como la consideración de publicidad de los asientos frente a terceros y su carácter público, con acceso al mismo de los Ayuntamientos y de toda persona que acredite un interés legítimo en ello, dejándose para posterior desarrollo reglamentario los detalles relativos al carnet profesional, ficha individual, y placa identificativa.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Disposición Final de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 1989

DISPONGO

Título I: El Registro General de Comerciantes Ambulantes.

Artículo 1°. La organización y funcionamiento del Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía se regulará por las normas contenidas en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, por la presente disposición y por aquellas dictadas en su desarrollo.

Artículo 2°. El Registro General de Comerciantes Ambulantes será único y estará adscrito a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio. Estará compuesto por el Libro General de Inscripción y la ficha individual de cada comerciante.

Artículo 3°. El Libro General de Inscripción deberá estar foliado y sellado por la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio en todas sus páginas.

En él se hará constar:

1. Número de Registro, que se irá anotando correlativamente.
2. Datos personales del comerciante.
 - 2.1. Nombre y apellidos.
 - 2.2. Número de Documento Nacional de Identidad o Permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.
 - 2.3. Domicilio.
3. Fecha de inscripción.
4. Modificaciones, sanciones y observaciones.

Artículo 4°. 1. La ficha individual, recogerá los siguientes datos del comerciante:

1. Todos aquellos datos que figuren en el asiento de inscripción del Libro General.
 2. Fecha de entrega del carnet profesional de Comerciante Ambulante.
 3. Fecha de contrastado por la Delegación Provincial de Fomento de la placa identificativa.
 4. Modalidad de comercio ambulante.
 5. Especificación concreta de las mercancías objeto de comercio.
2. Sin perjuicio del carácter unitario del Registro, un duplicado de cada ficha se enviará a la Delegación Provincial de Fomento que corresponda, a fin de que en cada provincia se pueda practicar el seguimiento de la actividad profesional de cada comerciante.

A dicho objeto, el encargado del Registro comunicará a la Delegación las variaciones que se vayan produciendo.

Artículo 5°. La inscripción en el Registro General es obligatorio para ejercer el comercio ambulante y deberán solicitarla los interesados ante la Delegación Provincial de Fomento competente de la Consejería de Fomento y Trabajo, entendiéndose como tal, a todos los efectos, aquella que corresponda a su domicilio fiscal, mediante escrito que contenga, al menos los siguientes datos:

1. Datos personales del comerciante:
 - 1.1. Nombre y Apellidos.
 - 1.2. Domicilio.
2. Modalidad de Comercio Ambulante conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre del Comercio Ambulante.
3. Especificación concreta de las mercaderías objeto de comercio.
4. Lugares o zonas en las que pretende ejercer el comercio ambulante.

Todo solicitud deberá acompañar fotocopia del D.N.I. o Permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, así como fotografía tamaño carnet.

En el plazo, máximo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de presentación de la solicitud, las Delegaciones Provinciales darán traslado de las mismas a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

La Dirección General dictará resolución expresa, respecto a la procedencia o improcedencia de la inscripción.

Artículo 6°. El comerciante ambulante está obligado a comunicar a la Delegación Provincial de Fomento correspondiente las variaciones que se vayan produciendo en relación a los datos declarados en la solicitud. La Delegación Provincial dará traslado de ellos al Registro General de Comerciantes Ambulantes.

Artículo 7°. La inscripción registral podrá cancelarse de oficio o a instancia de parte.

Se producirá la cancelación de oficio en los supuestos de inhabilitación permanente para el ejercicio del comercio ambulante o

que se refiere el último párrafo del apartado 3 del artículo 8° de la Ley del Comercio Ambulante. Será título suficiente para practicar la cancelación de oficio la misma resolución sancionadora dictada por el órgano correspondiente, a cuyo efecto dará traslado de la misma al Registro General de Comerciantes Ambulantes.

A instancia de parte se cancelará la inscripción por medio de solicitud suscrita por el titular o sus causahabientes, dirigido a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, que resolverá en consecuencia, dando traslado de la resolución al encargado del Registro para sus efectos oportunos.

En los supuestos de caducidad contemplados en el artículo 99.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo, la cancelación se producirá en virtud de resolución administrativa firme.

Artículo 8°. El Registro será público, causando efectos frente a terceros y teniendo acceso al mismo los Ayuntamientos andaluces así como aquellas personas que acrediten un interés legítimo en ello.

La publicidad registral podrá llevarse a cabo, bien por exhibición del libro ante el propio encargado del Registro, o bien mediante certificado expedido por éste.

Artículo 9°. Al frente del Registro General estará un funcionario, designado al efecto por la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

El encargado deberá practicar los asientos, expedir las certificaciones y realizar cuantas actividades sean necesarias para el buen funcionamiento del Registro.

Asimismo, se ocupará de los trámites relativos al carnet profesional de comerciante ambulante.

Título II. El carnet profesional del comerciante ambulante.

Artículo 10°. Una vez efectuada la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes se expedirá al interesado, por la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, el carnet profesional de comerciante ambulante.

En dicho carnet figurarán, al menos, los datos personales del interesado, número del Registro General de Comerciantes Ambulantes así como indicación genérica de la mercancía a comerciar.

Artículo 11°. La validez del carnet profesional, así obtenido, será de tres años, entendiéndose irrevocable su concesión, salvo lo previsto en el artículo 8.3. párrafo último de la Ley de Comercio Ambulante.

No obstante, la posesión del carnet sólo es un requisito inexcusable para el ejercicio del comercio ambulante, pero no único, debiendo cumplir el comerciante para su legal ejercicio profesional, los demás requisitos exigidos en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, y disposiciones concordantes.

Título III: La placa identificativa.

Artículo 12°. Una vez en posesión del carnet profesional, el interesado deberá obtener la placa identificativa de su actividad, que, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del párrafo B) del artículo 3° de la Ley del Comercio Ambulante, deberá tener expuesta al público con la suficiente notoriedad.

La placa identificativa, recogerá como mínimo, los datos personales del comerciante y su número del Registro.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los comerciantes que a la entrada en vigor del presente Decreto vinieran ejerciendo el comercio ambulante deberán estar provistos antes del 1 de octubre de 1989 tanto del carnet profesional del Comerciante Ambulante como de la placa identificativa regulados en los Títulos II y III de esta disposición.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Fomento y Trabajo a dictar las disposiciones que considere necesarias, para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ACUERDO de 31 de mayo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación de bienes y derechos con objeto de ampliar las explotaciones de Barita del grupo minero Los Guindos, en término municipal de La Carolina (Jaén).

La Empresa «Barita y Plomo, S.L.», ha solicitado de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a la dispuesta en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de desarrollo, en relación con los artículos 107 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 133 de su Reglamento de desarrollo, de los bienes y derechos necesarios para ampliar las explotaciones de Barita del Grupo Minero «Los Guindos», situada en el término municipal de La Carolina (Jaén).

Declarada la utilidad pública del fin a que han de afectarse los bienes y derechos expropiados, toda vez que el artículo 105.2 de la vigente Ley de Minas dispone que el otorgamiento de una concesión de explotación lleva implícita la declaración de utilidad pública, y que Barita y Plomo S.L. se ha subrogado en los derechos de explotación que correspondían a la Campaña Minero Metalúrgica «Los Guindos, S.A.», mediante contrato de compraventa, autorizado por la entonces Dirección General de Infraestructura y Energía en Resolución de 8 de marzo de 1984, se estima justificada la urgente ocupación en base a que la explotación minera de los terrenos a expropiar no sólo impediría la pérdida de puestos de trabajo en la Empresa solicitante y el posible cierre total de las explotaciones, sino que se crearían seis nuevos puestos de trabajo en la fase inicial de la explotación y, previsiblemente, la ampliación hasta cincuenta puestos de trabajo cuando se hayan realizado los labores preparatorios y mantado los reales correspondientes, según consta en el informe de la Sección de Minas, de la Delegación Provincial de Jaén.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Fomento y Trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en su Reglamento de desarrollo, se presentó dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido el trámite de información pública, un escrito de alegaciones por un propietario de fincas afectadas, que no ha sido tenido en consideración porque dicho propietario desistió de sus peticiones por escrito de fecha 22 de octubre de 1986.

El artículo 15.1.2ª y 5ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 19 de diciembre, otorgan a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados, por expropiaciones forzadas en materia de régimen minero, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Fomento y Trabajo y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 1989.

ACUERDO

A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en su Reglamento de desarrollo, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para ampliar las explotaciones del Grupo Minero Los Guindos, ya que se estima justificada en base a que la explotación minera de los terrenos a expropiar no sólo impediría la pérdida de puestos de trabajo en la empresa solicitante, sino que se crearían seis nuevos puestos de trabajo en la fase inicial de los trabajos mineros y, previsiblemente, la ampliación hasta cincuenta puestos de trabajo cuando se hayan realizado los labores preparatorios y se hayan montado los reales correspondientes, no teniendo en consideración las alegaciones presentadas por una de los afectados, por haber desistido de las mismas en fecha posterior.

Los aludidos bienes y derechos a los que afecta esta disposición son los que aparecen descritos en el Anexo al presente Acuerdo, cuyo relación se insertó, por información pública, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 103, de 17 de diciembre de 1988.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN,
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejería de Fomento y Trabajo

ANEXO

Una parcela de 18 hectáreas, 11 áreas y 15 centiáreas, en el polígono 35, parcelas 31, 35 y 36 del Catastro de Riqueza Rústica de Jaén, en el lugar conocido como «Angeletar» y «Cuartos de Castellar», en el término municipal de La Carolina, cuyo propietario, según consta en Catastro, es la Sociedad conyugal de los esposos D. Mariano Alarcón Ruiz y D.ª Rosa Payer Artero, domiciliados en la Plaza de España, número 2, de La Carolina.

El reparto de la superficie por parcelas es el siguiente:

Parcela 31, 54 áreas y 79 centiáreas.

Parcela 35, 11 hectáreas, 55 áreas y 54 centiáreas.

Parcela 36, 6 hectáreas y 72 centiáreas.

Linderos: «Navamartina, S.A.», «Pedro Julián Barragán Chico y otros» y «José María Borrás Clap».

ACUERDO de 6 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de un préstamo a la Sociedad Faespa, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 1989 ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO

Empresa: Faespa, S.A.

Tipo de operación: Préstamo.

Características del préstamo:

Importe: 140.000.000 ptas.

Plazo amortización: 5 años.

Tipo de interés: 9%.

Garantías: Aval del Grupo Valeo Iluminación - División España.

Condiciones: Este préstamo se sindicó con otro, que por el mismo importe, ha concedido el Banco Bilbao-Vizcaya, compartiendo con dicha entidad financiera riesgos y garantías.

Sevilla, 6 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 1 de junio de 1989, reguladora de otorgamiento de subvenciones a empresas concesionarias del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, para elaboración de una campaña de información a los usuarios de las estaciones de ITV.

La Orden de 15 de julio de 1985 aprobó la organización y el régimen jurídico de la concesión del Servicio de I.T.V. en Andalucía, estableciendo que el mismo se realizaría por la Junta de Andalucía directamente en sus estaciones de I.T.V. o bien por concesionarios del Servicio.

La aprobación del R.D. 2344/1985 de 20 de noviembre, reguló la obligatoriedad y frecuencia de las inspecciones, entre otros, de los vehículos particulares dedicados al transporte de personas, estableciendo en su disposición transitoria tercera un calendario escalonado de comienzo de las inspecciones de dichos vehículos empezando por los más antiguos que iniciaron las inspecciones durante 1987.

A fin de cumplimentar las exigencias de inspección expuestas es necesario realizar una campaña de información a los usuarios, tanto a nivel de la Junta de Andalucía como por parte de los concesionarios del Servicio, por lo que se hace preciso que la actuación de éstos se realice bajo las directrices que marque la Consejería de Fomento y Trabajo.

Por todo lo expuesto

DISPONGO:

Art. 1.º. La Consejería de Fomento y Trabajo, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.47201, destinará la cantidad de

diez millones de pesetas para subvenciones a Empresas concesionarias del Servicio de Inspección Técnico de Vehículos en Andalucía para la realización de campañas de información a los usuarios de dicho Servicio.

Art. 2º. La campaña de información será coordinada y dirigido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que habrá de dar su conformidad al contenido de la mismo, con carácter previo a la concesión de las subvenciones.

Art. 3º. Las solicitudes se presentarán por duplicado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas acompañadas de una declaración del peticionario por la que se compromete a aportar una cantidad igual a la solicitada, destinándose dichas cantidades a financiar la campaña de información a los usuarios del Servicio de I.T.V.

Art. 4º. La Consejería de Fomento y Trabajo anticipará a los adjudicatarios el importe de la subvención otorgada, previa presentación de un aval por un importe igual a la cantidad concedida.

Art. 5º. La campaña de información debe quedar finalizada antes del 1 de enero de 1990. La no realización de la misma durante el plazo establecido se considerará incumplimiento por parte de los concesionarios, hociéndose efectivo el aval.

Art. 6º. La devolución del aval establecido en el artículo cuarto de la presente Orden se realizará previa justificación ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de los gastos efectuados.

Sevilla, 1 de junio de 1989.

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 2 de junio de 1989, por la que se establecen normas y procedimientos de actuación en relación con el carnet profesional y placa identificativa de comerciante ambulante de Andalucía.

El Decreto 113/89 de 31 de mayo, por el que se regula el Registro General, Carnet profesional y Placa identificativa de comerciantes ambulantes desarrolla el artículo 5º de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre de Comercio Ambulante de Andalucía.

En este Decreto y en su disposición final se faculta al Consejera de Fomento y Trabajo a dictar las Ordenes que considere necesarias para su desarrollo.

Haciendo uso de eso facultad, se establecen en esta Orden las normas y procedimientos de actuación en relación con el carnet profesional y placa identificativa de comerciantes ambulantes, quedando así determinadas las actuaciones a seguir en cuanto a la expedición del carnet y obtención de la placa.

Se contemplan Anexos en los que de forma gráfica se determinan el carnet y la placa identificativo.

Por todo ello y a propuesta de lo Ilma. Sra. Directora General de Cooperación Económica y Comercio.

DISPONGO:

TITULO I

EL CARNET PROFESIONAL DE COMERCIANTES AMBULANTES

Art. 1º. Practicada la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes, regulada por Decreto 113/89 de 31 de mayo, se expedirá al interesado, por la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio el carnet profesional de comerciante ambulante.

El carnet que será rectangular y medirá ciento tres por sesenta y cinco milímetros, recogerá en su anverso, fotografía tamaño D.N.I., número del Registro General y datos personales del titular, respondiendo al formato que figura en el Anexo I.

Por su reverso figurará: indicación genérica de la mercancía objeto de comercio, fecha de expedición: firmas del titular y del encargado del Registro y bajo éstas la fecha de caducidad. Asimismo en su reverso el carnet deberá llevar el sello de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio (Anexo III).

Para su correcta conservación el carnet deberá ser plastificado.

Art. 2º. La renovación del carnet la solicitará el interesado mediante instancia presentada en la Delegación Provincial de Fomento correspondiente al domicilio fiscal del comerciante. Esta en el plazo máximo de diez días, dará traslado de la misma a la Dirección General, para su tramitación.

La solicitud expresará la causa por la que interesa la renovación, número del Registro General, así como los datos y documentos exigidos en el artículo 4º del Decreto, debidamente actualizados.

Cumplidos los requisitos señalados, la renovación se concederá siempre que no concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 8º-3, párrafo cuarto, de la Ley de Comercio Ambulante.

La denegación de renovación deberá producirse por resolución expresa.

Art. 3º. En los supuestos de pérdida o sustracción del carnet, para su sustitución se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior respecto a la renovación.

De esta circunstancia deberá tomarse nota en el Registro.

TITULO II LA PLACA IDENTIFICATIVA

Art. 4º. Conjuntamente con el carnet profesional, se le entregará al interesado la placa identificativa, que reunirá las características establecidas en el artículo siguiente.

Art. 5º. La placa identificativa, que se ajustará en todos sus detalles al modelo que figura en el Anexo III, será de cartulina dura plastificable, de forma rectangular, con sus cuatro vértices redondeados, medirá veinticinco centímetros de alta por veinte de ancho, con el fondo de color verde oscura y un reborde a toda alrededor de cinco milímetros, en blanco.

En su parte superior y a veinticinco milímetros del reborde deberá ir, en color blanca, la siguiente inscripción: Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Trabajo, Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, Placa Identificativa de Comerciante Ambulante, cuyas letras deberán tener el tamaño y mantener las distancias que se señalan en el Anexo III.

En su mitad inferior llevará tres recuadros rectangulares, blancos, adecuados para recoger en ellos los datos que más adelante se especifican.

El rectángulo mayor tendrá ciento setenta por setenta milímetros y en él irán: nombre, apellidos, número del D.N.I. o del permiso de residencia, domicilio, población y provincia, del interesado.

En el segundo rectángulo, bajo el anterior, en la parte izquierda de la placa y de ciento veinte por treinta milímetros de tamaño, el número del Registro General de Comerciantes Ambulantes.

Por último, a la derecha del anterior, irá un cuadrado de treinta por treinta milímetros, libre para estampar en él el sello de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

Artículo 6º. La placa tendrá validez mientras no se alteren los datos del carnet profesional, y en caso de retirado, o no renovación, deberá entregarse con el mismo en la Delegación Provincial de Fomento correspondiente.

En el caso de pérdida o sustracción, el titular deberá solicitar otra.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora General de Cooperación Económica y Comercio o dictar las Resoluciones que considere necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de junio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CARNET PROFESIONAL DE COMERCIANTE
 AMBULANTE.
 TITULAR _____
 DOMICILIO: _____
 POBLACION: _____
 PROVINCIA _____ D.N.I. _____
 Nº de Registro _____

65 m.m.

ANEXO II

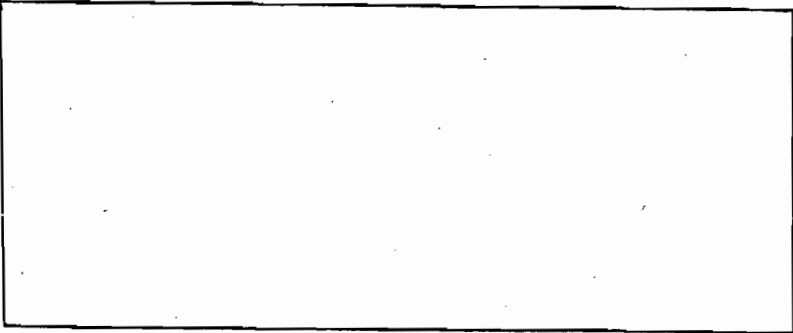


MERCANCIAS OBJETO DE VENTA

 Fecha de expedición _____
 Firma titular. El Encargado del Registro
 Fecha de Caducidad _____

103 m.m.

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Fomento y Trabajo
 Dirección General de Cooperación Económica y Comercio
PLACA IDENTIFICATIVA DE COMERCIANTE
AMBULANTE

5 m.m.
 25 m.m.
 14 m.m.
 14 m.m.
 6 m.m.
 12 m.m.
 5 m.m.
 10 m.m.
 7 m.m.
 10 m.m.
 7 m.m.
 10 m.m.
 250 m.m.
 70 m.m.
 10 m.m.
 30 m.m.
 10 m.m.
 5 m.m.

10 120 m.m. 20 30 10 10 200 m.m.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se regula subvenciones de ayuda para la formación de funcionarios de entidades locales, en materia de colaboración entre Administración Local y Administración Autónoma.

Habiéndose desarrollado con anterioridad Jornadas de Estudio sobre colaboración entre Entidades Locales y Junta de Andalucía, a las cuales han concurrido funcionarios y ediles de las citadas entidades y, dado su interés y el deseo manifestado de que éstas se desarrollen y amplíen a todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, se ha previsto regular las mismas subvencionando en todo o en parte a aquellas Diputaciones Provinciales o Centros de Estudios Municipales de Entidades Locales que quieran impartir conjuntamente con la Junta de Andalucía cursos o jornadas de estudio sobre la materia enunciada y dirigida fundamentalmente a los funcionarios y municipios de Entidades Locales.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9.g) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

1º. Podrán solicitar dichas subvenciones las Diputaciones Provinciales o los Centros de Estudios Municipales de Entidades Locales que hayan concertado con las Diputaciones la realización de cursos de formación, perfeccionamiento, divulgación, estudio, etc., sobre las distintas materias de competencia municipal.

2º. Los cursos o jornadas irán destinados a la formación y perfeccionamiento de funcionarios locales en materia de haciendas locales, complementándose con aquellos otros que potencien las relaciones interadministrativas entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

3º. La dotación presupuestaria está limitada a 20.000.000 ptas., previstas en el Presupuesto de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía para 1989, en su aplicación presupuestaria 9.14.01.460.00.000.6, distribuyéndose por partes iguales de 2.500.000 ptas. a cada provincia para todos aquellos proyectos presentados antes del próximo 15 de septiembre. El sobrante, en su caso, será de libre distribución por parte de la Consejería de Hacienda y Planificación entre aquellos otros proyectos que, habiendo rebasado el límite cuantitativo provincial, no se hayan llevado a efecto.

4º. La subvención podrá cubrir, en todo o en parte el desarrollo de las jornadas a cursos, debiéndose hacer cargo de la parte no subvencionada la Entidad peticionaria, que podrá consistir en la aportación de personal, medios materiales o pecuniarios, según proceda del estudio que presente y se apruebe por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

5º. Las peticiones habrán de ir dirigidas a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, acompañándose un estudio del desarrollo de las mismas.

6º. La concesión de subvenciones se efectuará por Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación a propuesta de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

7º. Concedidas las subvenciones y publicadas en la forma prevista en la Ley 10/88, se abonará su importe a los Centros de Estudios Municipales o a las Diputaciones, que deberán justificar ante la Dirección General las cantidades gastadas así como rendir cuentas de las mismas a final del presente año, sin perjuicio de la intervención de la aplicación de las subvenciones, contemplada en los artículos 37 y siguientes del Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Tributos e Inspección Tributaria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la

presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 14 de junio de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de diversos municipios de la Provincia de Córdoba.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo 12 m ³ /bimestre	31 ptas./m ³ .
De 12,01 a 30 m ³ /bimestre	31 ptas./m ³ .
De 30,01 a 60 m ³ /bimestre	42 ptas./m ³ .
De 60 m ³ en adelante	72 ptas./m ³ .

2. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo 20 m ³ /bimestre	31,80 ptas./m ³ .
De 21 a 40 m ³ /bimestre	44,52 ptas./m ³ .
De 41 m ³ en adelante	63,60 ptas./m ³ .
Mantenimiento de contador	60 ptas./abonado/bimestre

3. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Tarifa normal	59,36 ptas./m ³ .
Tarifa reducida	30,24 ptas./m ³ .
Cuota fija	106 ptas./abonado/mes

4. Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Uso doméstico:	
Consumo mínimo 20 m ³ /trimestre	24 ptas./m ³ .
De 21 a 35 m ³ /trimestre	30 ptas./m ³ .
De 36 a 50 m ³ /trimestre	42 ptas./m ³ .
De 50 m ³ en adelante	84 ptas./m ³ .
Uso industrial:	
Consumo mínimo 35 m ³ /trimestre	30 ptas./m ³ .
De 35 m ³ en adelante	48 ptas./m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

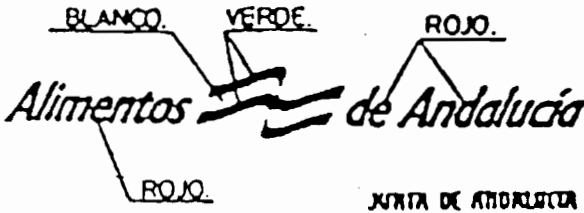
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores al Decreto 23/1989, de 14 de febrero, por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, para los productos agroalimentarios y pesqueros. (BOJA núm. 33, de 28.4.89).

Observada omisión del Anexo I en el Decreto 23/1989 por el que se regula la Concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos agroalimentarios y pesqueros, se procede a su publicación:

ANEXO I

Representación gráfica del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».



CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores del Decreto 94/1989, de 3 de mayo, por el que se dictan las normas de registro y acreditación de entidades y centros de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 39, de 19.5.89).

Advertidos errores y erratas en lo inserción del Decreto de 3 de mayo de 1989 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 39 de 19 de mayo), a continuación se transcriben las rectificaciones oportunas:

Página número 1.920, título II, artículo 4º apartado 2, h), donde dice: «Copia auténtica de los Estatutos de la Entidad», debe decir: «Copia autenticada de los Estatutos de la Entidad».

Página número 1.920, título II, artículo 6º, donde dice: «deberá constar con la autorización administrativa...», debe decir: «se deberá contar con la autorización administrativo...».

Página número 1.920, título III, artículo 10º, última línea, donde dice: «Cumplimiento del Anexo IV del presente Decreto», debe decir: «Cumplimentación del Anexo IV del presente Decreto».

Página número 1.921, título IV, artículo 17.2, donde dice: «...organización personal», debe decir: «...organización y personal».

Sevilla, 8 de junio de 1989

CORRECCION de erratas del Decreto 95/1989, de 3 de mayo, por el que se acepta la cesión de determinado material instrumental, propiedad de la Caja General de Ahorros y Man- te de Piedad de Granada (BOJA núm. 39, de 19.5.89).

Padecida errata en la inserción del Decreto de 3 de mayo de 1989, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 39 de 19 de mayo), a continuación se transcribe la rectificación apartuna:

Página 1.924, exposición segunda, segundo párrafo; donde dice: «...la asistencia o la población de Granada», debe decir: «...la asistencia preventiva a la población de Granada».

Sevilla, 8 de junio de 1989

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 9 de mayo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura o suscribir un convenio con el Ministerio de Cultura, para la realización de obras de restauración y rehabilitación del conjunto monumental de La Cartuja de Santa María de las Cuevas.

Lo Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Cultura desean establecer una estrecha colaboración en aras a

conseguir uno de los objetivos fundamentales del Programa que la primera ho elaborado para las obras de restauración y rehabilitación de los edificios y espacios abiertos del recinto de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, esto es, que el citado monumento, declarado bien de Interés Cultural, constituya un elemento fundamental de la Exposición Universal de Sevilla 1992, tanto por sus valores arquitectónicos, como por su vinculación histórica con el Descubrimiento de América.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de mayo de 1989, a propuesta del Consejero de Cultura, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Cultura o suscribir un Convenio, cuyo texto figura como Anexo al presente Acuerdo, entre la Consejería de Cultura y el Ministerio de Cultura, para la realización de obras de restauración y rehabilitación del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO

CONVENIO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CON EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE RESTAURACION Y REHABILITACION DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA CARTUJA DE SANTA MARIA DE LAS CUEVAS

En _____, a _____ de _____ de mil novecientos ochenta y nueve.

COMPARECEN

El Excmo. Sr. D. Jorge Semprúm Moura, Ministro de Cultura, en representación de este Departamento.

El Excmo. Sr. D. Jovier Torres Vela, en su calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPONEN

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ho establecido un Programa de obra de restauración y rehabilitación de los edificios y espacios abiertos del recinto de la Cartuja de Santo Moría de las Cuevas, declarado Monumento Histórico-Artístico, por el Decreto 2803/1964, de 27 de agosto, y que goza actualmente de consideración y denominación de bien de Interés Cultural, estando comprendidas dichas obras dentro de las competencias asignadas a lo Consejería de Cultura por Decreto 180/1984, de 1 de junio, en relación con los artículos 6 y 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

Uno de los objetivos principales del citado Programa es que este Monumento constituya un elemento fundamental de lo Exposición Universal de Sevilla 1992, tanto por sus valores históricos y arquitectónicos, como por su vinculación con el Descubrimiento de América.

El Ministerio de Cultura manifiesta su voluntad de colaborar estrechamente con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, durante los años 1989, 1990 y 1991, en la restauración y rehabilitación de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, al amparo de lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución en el que se establece que sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de lo cultura como deber y atribución esencial y de acuerdo con el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo de 1984, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a lo Comunidad Autónoma de Andalucía en moterio de Cultura, cuyo apartado DF) del Anexo I prevé que la Junta de Andalucía y la Administración Central de Estado podrán establecer Convenios de cooperación en aquellas actividades concurrentes que se estimen necesarias para el fomento de la Cultura y las Bellas Artes.

El Ministerio de Cultura y lo Consejería de Cultura de lo Junto de Andalucía volaron convenientemente la cooperación entre ombos organismos, por lo cuol.

ACUERDAN

Primero. La Consejería de Cultura de lo Junto de Andalucía se compromete a presentar en el plazo de un mes, a contar desde la firma del presente Convenio, ol Ministerio de Cultura un Programa de obras de restauración y rehabilitación del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cúevas, al objeta de que par éste se propongan las actuaciones que con cargo a su presupuesto piense acometer, dentro de un límite no superior a cuatracientos veinte millanes de pesetas (420.000.000 de pesetas).

Segunda. Una vez decididas en el seno de la Comisión prevista en la Cláusula Sexta del presente Acuerdo, las actuaciones a realizar por el Ministerio de Cultura, éste será responsable de la contratación y ejecución de las obras, corriendo por su cuenta lo obtención de las licencias necesarios y la tramitación y formalización de los contratos de elaboración del proyecto de ejecución de las obras y dirección de las mismas, así como el pago de las oportunos certificaciones.

Tercera. El contenido y alcance de las obras a realizar par el Ministerio de Cultura será fijada por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula Sexta del presente Acuerdo, de conformidad con el Programa de Usos de la Cartuja de Santa María de las Cuevas elaborado por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los arquitectos y técnicos encargadas de la elaboración y ejecución de los proyectos serán designados por el Ministerio de Cultura a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Los referidos proyectos serán sometidos a la Comisión prevista en la Cláusula Sexta, antes de su aprabación par el Ministerio de Cultura.

Tanto en los carátulas a carteles del Proyecto como en los carteles y planos que se coloquen en las obras durante su realización, se indicará la participación y colaboración del Ministerio en el Programa de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contráten con el Ministerio de Cultura para la redacción de proyectos y ejecución de las obras; por consiguiente será ajena a todas las reclamaciones que pueden plantearse por estos contratos.

Sexto. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de ambos Organismos designadas por sus correspondientes titulares.

Dentro del plazo de un mes, a partir de la firma del presente Convenio, se reunirá esta Comisión a los efectos de constituirse y elaborar un calendario de sesiones y aprobar las actuaciones o actividades a realizar en común, para cada una de dichas actuaciones o actividades se establecerá un Protocolo adicional al presente Convenio, en el que será fijado el calendario de las obras del programa de financiación, que será aprobado por los firmantes del mismo.

La Comisión deberá celebrar coma mínimo una reunión cada seis meses y, podrá convocar a las mismas a aquellas personas que considere conveniente de acuerdo con las cuestiones a afrontar en cada una de ellas.

Séptimo. La vigencia del presente Convenio es de un año, prorrogable automáticamente por el mismo período hasta el 31 de diciembre de 1991, salvo denuncia con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento o de algunas de sus prórrogas. En este caso los portes firmantes adoptarán medidas necesarias para garantizar la terminación de cuanto esté en curso en este momento.

Octavo. La efectividad de este Convenio queda supeditada a la condición de que los Presupuestos Generales del Estado para el período de su vigencia se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento. - El Ministro de Cultura. - El Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 2 de junio de 1989, por la que se fijan los precios públicos que han de regir las Instalaciones Deportivas dependientes de la Consejería de Cultura, así como para las

Jornadas y publicaciones realizadas por lo Universidad Internacional del Deporte.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de lo Ley 4/1988 de 5 de junio, y los arts. 1 y 7 del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza o la Consejería de Cultura a lo percepción de los precios públicos por lo entrada a piscinas e instalaciones deportivas, osistencias a cursos y jornadas y venta de publicaciones editadas por dicha Consejería; previo informe de la Consejería de Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO :

Que los precios públicos que regirán en las instalaciones Deportivas de la Consejería de Cultura, así como para la venta de publicaciones y asistencias a cursos y jornadas realizados por la Universidad Internacional de Deportes (Unisport), serán los que se detallan en los Anexos I y II.

Sevilla, 2 de junio de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I

PRECIOS PUBLICOS 1989 PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A. PABELLONES

A.1. CON ENERGIA:

A.1.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el Registro de la Dirección General de Deportes (R.D.G.D.): 1.040 pts/hora.

A.1.2. Entrenamiento resto de entidades.: 1.300 pts/hora.

A.1.3. Competiciones Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 1.950 pts/hora.

A.1.4. Competiciones resto de entidades. 2.600 pts/hora.

A.1.5. Competiciones deporte espectáculo:
Ligas profesionales. 100.000 pts/hora.

A.2. SIN ENERGIA:

A.2.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 650 ptas/hora.

A.2.2. Entrenamiento resto de entidades.: 910 pts/hora.

A.2.3. Competiciones Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 1.040 pts/hora.

A.2.4. Competiciones resta entidades.: 1.300 pts/hora.

A.2.5. Competiciones deporte espectáculo:
Ligo profesional.: 75.000 pts/hora.

B. PISTAS AL AIRE LIBRE: PISTAS POLIDEPORTIVAS, FRONTÓN, TENIS, ETC.

B.1. CON ENERGIA:

B.1.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 650 pts/hora.

B.1.2. Entrenamiento resto de entidades.: 780 pts/hora.

B.1.3. Competiciones Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 910 pts/hora.

B.1.4. Competiciones resto de entidades. 1.040 pts/hora.

B.2. SIN ENERGIA:

B.2.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 390 pts/hora.

B.2.2. Entrenamiento resto de entidades.: 520 pts/hora.

B.2.3. Competiciones Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 650 pts/hora.

B.2.4. Competiciones restantes entidades.: 780 pts/hora.

B.2.5. Competiciones deporte espectáculo:
Liga profesional.: 75.000 pts/hora.

C. GIMNASIO

C.1. Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 100 pts/persona día.

C.2. Resto entidades.: 125 pts/persona día.

C.3. Individuales:

C.3.1. Menores de 18 años.: 125 pts/persona día.

C.3.2. Mayores de 18 años.: 150 pts/persona día.

D. SAUNA

D.1. Por persona.: 325 pts/persona hora.

D.2. Grupos de más de 5 personas.: 260 pts/persona hora.

E. PISCINAS AL AIRE LIBRE (15 junio al 15 septiembre)

E.1. Cursos Entidades Públicas y entrenamientos de Clubs federados.: 650 pts/hora.

E.2. Recreo:

E.2.1. Días laborables

E.2.1.1. Menores de 18 años.: 130 pts.

E.2.1.2. Mayores de 18 años.: 260 pts.

E.2.2. Días festivos

E.2.2.1. Menores de 18 años.: 195 pts.

E.2.2.2. Mayores de 18 años.: 390 pts.

E.2.3. Abonos (45 baños)

E.2.3.1. Individuol.: 3.900 pts.

E.2.3.2. Familiar.: 6.500 pts.

F. CAMPOS GRANDES: FUTBOL, RUGBY, ETC.

F.1. Entrenamientos Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 1.300 pts/hora.

F.2. Entrenamientos restos entidades.: 1.625 pts/hora.

F.3. Competiciones Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.D.G.D.: 1.950 pts/hora.

F.4. Competiciones restantes entidades.: 2.275 pts/hora

G. ATLETISMO.: 260 pts/persona hora.

ANEXO II

PRECIOS PUBLICOS PARA 1989 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL DEPORTE (UNISPORT):

1. PRECIOS PUBLICOS PARA PARTICIPACION EN JORNADAS, SEMINARIOS, MESAS DE TRABAJO, ETC.

1.1. Inscripción con hasta 30 días de antelación al inicio de las jornadas, seminarios, mesas de trabajo, etc.:

1.1.1. Grupo A: 2.500 pts.

1.1.2. Grupo B: 7.500 pts.

1.1.3. Grupo C: 10.000 pts.

1.2. Inscripción fuera del plazo establecido en el apartado 1.1 y hasta el inicio de las jornadas, seminarios, mesas de trabajo, etc. y siempre que existan plazas libres:

1.2.1. Grupo A: 5.000 pts.

1.2.2. Grupo B: 10.000 pts.

1.2.3. Grupo C: 12.500 pts.

Nota: Grupo A:

Jornadas, seminarios, mesas de trabajo, etc., dirigidas a personas del último ciclo de carrera profesional, profesionales en paro, profesionales relacionados con actividades de interés público preferente.

Grupo B:

Jornadas, seminarios, mesas de trabajo, etc., dirigidas a especialidades deportivas concretas, consideradas como perfeccionamiento para entrenadores o que aporten una experiencia sustancial al desarrollo de la actividad deportiva, de ocio o recreación, con clara definición en puesta al día de métodos o sistemas que supongan una mejora profesional para el participante.

Grupo C:

Jornadas, seminarios, mesas de trabajo, etc., dirigidas a profesionales especialistas concretas en temas que corresponden a las ciencias de apoyo al deporte o que tengan especial incidencia en tareas profesionales que supongan ingresos económicos o actuaciones comerciales o industriales claramente definida.

2. PRECIOS PUBLICOS PARA PUBLICACIONES Y VIDEOS

2.1. Vídeos:

2.1.1. El juego de Bolas en las Sierras de Cazorla y Segura. Un juego tradicional andaluz.: 3.500 pts.

2.1.2. El masaje deportivo.: 3.500 pts.

2.2. Publicaciones:

2.2.1. Las Bases, Programa de animación de condición física.: 2.500 pts.

2.2.2. Pedagogía de la actividad física y el deporte.: 2.000 pts.

2.2.3. Elementos de sociología del deporte.: 2.200 pts.

2.2.4. Entrenamiento deportivo en la edad escolar.: 2.250 pts.

2.2.5. Derecha deportivo.: 1.050 pts.

2.2.6. Programa de perfeccionamiento para entrenadores de Balonmano.: 1.050 pts.

2.2.7. La actividad física para rehacer dragaditos y/o delincuentes para la vida.: 850 pts.

2.2.8. Clinic del Descubrimiento para entrenadores de Baloncesto.: 550 pts.

2.2.9. Apuntes n° 61: I Jornadas Internacionales para Entrenadores de Artes Marciales Chinas.: 400 pts.

2.2.10. Apuntes n° 62: I Jornadas Internacionales sobre introducción a la investigación.: 400 pts.

2.2.11. Apuntes n° 65: I Jornadas Internacionales sobre Preparación Física en el Deporte.: 1.000 pts.

2.2.12. Apuntes n° 68: I Curso Internacional de Animadores de Deporte para Todos.: 2.250 pts.

2.2.13. Apuntes n° 71: III Jornadas Internacionales sobre Actividad Física Adaptada a la 3ª Edad.

2.2.14. Apuntes n° 72: V Jornadas Internacionales sobre Danzo-Jazz.: 400 pts.

32.2.15. Perspectivas para una educación física moderna.: 400 pts.

2.2.16. El Juego de los Bolos en la Sierra de Cazorla y Segura.: 400 pts.

2.2.17. Promoción deportiva. Algunas consideraciones.: 400 pts.

2.2.18. Introducción a las bases para seguimiento de jugadores de Balonmano.: 650 pts.

2.2.19. Juegos para escolares.: 650 pts.

2.2.20. Técnicas de entrenadores de Voleibol.: 650 pts.

2.2.21. Condición Física.: 1.750 pts.

2.2.22. Música y danza en la condición física: 1.000 pts.

2.2.23. El informe Hawell. Comité de Investigación sobre el Patrocinio en el Deporte.: 1.000 pts.

2.2.24. I Seminario Andaluz sobre Deporte Municipal.: 1.000 pts.

2.2.25. II. Seminario Andaluz sobre Deporte Municipal.: 1000 pts.

2.2.26. Arquitectura deportiva sin barreros.: 650 pts.

CORRECCION de errata del Decreto 107/1989, de 16 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 46, de 13.6.89).

Advertida duplicidad en la publicación de los disposiciones

adicionales, procede suprimir en la página 2.542, segunda columna, desde lo línea 24 o la 43, ambas inclusive.

Sevilla, 13 de junio de 1989

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de mayo de 1989, por lo que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 15.b de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Cesar, a petición propia a D. Manuel del Prado y Colón de Carvajal, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 26 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de mayo de 1989, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 6 y 15.e de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley,

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada a D. José Vida Soria, D. Jesús Arios Abellán y a D. Francisco Rodríguez Martínez.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de mayo de 1989, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Tras la elección por la Junta de Gobierno de la Universidad de

Gronada de los miembros representantes de la mismo en el Consejo Social de dicha Universidad y conforme a lo establecido en los arts. 5, 6 y 15.e, de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada a D. José Chacón Montero, D. José Ramos Manzano, D. Francisco González Lodeiro, D. Fernando García Lara, D. Gonzalo Suárez Martín, D. Francisco Lombardo Enriquez y D^o. M^o. Dolores Villar Romero.

Sevilla, 30 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1989, por lo que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en los arts. 5, 6 y 10 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada a los siguientes:

a) D. Pascual Rivos Carrera, D. José Sánchez López y D. Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán, como miembros natos, en su condición de Rector, Secretario General y Gerente, respectivamente.

b) D. Manuel Sáenz Lorite, D. Víctor López Palomo, D. Felipe Pascual Tarres, D. Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, D^o. Esmeralda Gallego Ortiz, D. Juan José González de la Torre y D. Santiago Pecete Villalba, previa elección de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Sevilla, 1 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de junio de 1989, por la que se rectifica la de 8 de julio de 1985 que resolvía el concurso de traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en cumplimiento de la Sentencia recaída como consecuencia del recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Solano Trapero Casas.

Ilmo. Sr.:

Por Sentencia de 16 de noviembre de 1988 de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, se estimó parcialmente la demanda deducida por D. Francisco Solano Trapero Casas contra la Orden de 8 de julio de 1985 (BOJA del 16) que resolvía el concurso de traslados convocado por Orden de 20 de diciembre de 1984 (BOJA del 21) entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Consejería, en aplicación de la citada Sentencia, ha dispuesto:

Primero. Modificar la Orden recurrida en el sentido de declarar el derecho de D. Francisco Solano Trapero Casas a ocupar la plaza a que concursó en el Instituto de Formación Profesional de Coria del Río (Sevilla), cesando en el Instituto de Formación Profesional polígono Sur de Sevilla.

Segundo. Como consecuencia la plantilla de estos Centros en la asignatura de Dibujo quedará de la siguiente forma:

I.F.P. Corio del Río. 410032. Ocupadas 4. Plantilla. 2.

I.F.P. (Polígono Sur). Sevilla. 410196. Ocupadas 2. Plantilla 3.

Tercero. Contra la presente Orden se podrá interponer ante la Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley

de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 6 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las comisiones de baremación del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, convocado por la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de mayo de 1989 (BOJA del 19), por la que se convocó a concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular, procede nombrar las comisiones de baremación previstas en la base 5ª de la citada convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º. La composición de las comisiones de los puestos que se detallan estará integrada por los siguientes miembros:

a) Educador en Centro Sanitario, Coordinador de Servicio de Apoyo Escolar, Profesor Educación Compensatoria (Apoyo a Ciclos), Profesor Educación Compensatoria (Aula Ocupacional) y Profesor Educación Compensatoria (Apoyo Didáctico).

Presidente: D. Juan Andrés Ballesteros Navarro, Jefe de Servicio de la Dirección General de Personal.

Vocales: D. Antonio Ruiz Ruiz, Jefe de Servicio de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

D. Rafael Eloy Fedriani Real, Jefe de Sección de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

D. Francisco Gomera López, Función Inspector.

Dª Remedias García Rodríguez, Función Inspector.

Secretario: D. Rafael Camacho Rodríguez, Jefe de Sección de la Dirección General de Personal.

b) Coordinador de recursos didácticos C.E.P.S., Director de Residencias Escolares, Coordinador de Gabinete Pedagógico Bellas

Artes, Logopeda de Equipo de Atención Temprana, Coordinador de Publicaciones Educativas y Coordinador Departamento Informática.

Presidente: D. Juan Andrés Ballesteros Navarro, Jefe de Servicio de la Dirección General de Personal.

Vocales: Dª María Luz Holgado Cuesta, Jefe Subprograma de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

D. Salvador Bella Salom, Jefe de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros.

D. Lamberto López Anta, Función Inspector.

D. José Manuel García García, Función Inspector.

Secretario: D. Rafael Camacho Rodríguez, Jefe de Sección de la Dirección General de Personal.

2º. El Presidente podrá proponer al Director General de Personal el nombramiento de asesores.

3º. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de junio de 1989.—El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

CORRECCION de errata de la Resolución de 1 de junio de 1989, del Tribunal Unico que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de profesores Agregados de Bachillerato, asignatura Griego, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convoca a los opositores (BOJA núm. 45, de 9.6.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.487, segunda columna, línea 15 del texto de la Resolución, asignatura Griego, donde dice: «Hora: 5 de la mañana.», debe decir: «Hora: 5 de la tarde».

Sevilla, 14 de junio de 1989

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria de cursos de formación y perfeccionamiento para personal de administración general al servicio de las corporaciones locales, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de cooperación interprovincial en Granada.

De conformidad con la propuesta formulada por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial de las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga (CEMCI), en el marco de sus actividades para 1989, y considerando su difusión de especial interés para la Comunidad Autónoma, se hace pública la convocatoria de un ciclo de Cursos de Formación y Perfeccionamiento para personal administrativo de Corporaciones Locales, organizado por dicho Centro, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objetivo:

Los Cursos que se convocan tienen como finalidad la formación y el perfeccionamiento, a nivel teórico y práctico, del personal de las Corporaciones Locales, en las materias objeto de los mismos.

En particular los Cursos de Informática serán eminentemente prácticos, con un cien por cien de horario lectivo en el que los participantes trabajarán sobre ordenador.

Segunda. Materias:

Las materias a desarrollar se impartirán en los siguientes Cursos:

A) De Formación y Perfeccionamiento en el Area de Informática (4 Cursos).

Tratamiento de textos WORD PERFECT

Paquete integrado-OPEN ACCESS II

Base de Datos-DBASE III Plus

Paquete de aplicación informática para pequeños Municipios.

B) Monográficos de Perfeccionamiento (3 Cursos)

Organización y Procedimiento Administrativo Locales

Gestión de Personal

Gestión Económico-Financiera

C) Generales de Perfeccionamiento (2 Cursos)

Para Auxiliares Administrativos

Para Administrativos de Administración General

La duración, número máximo de participantes, lugar, fecha, horario y demás circunstancias de cada Curso son las que se especifican en el Anexo I a esta Resolución.

Tercera. Participantes:

Podrán participar en estos Cursos el personal funcionario de las Corporaciones Locales de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, y que pertenezcan a los grupos C y D, o personal laboral fijo asimilado.

En todo caso no podrán participar más de tres funcionarios o empleados laborales de una misma Corporación por Curso, salvo que el número de plazas disponibles lo permita.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación:

Se dirigirán a la Secretaría del CEMCI (Plaza Mariana Pineda nº 8 18009 Granada) en única instancia según modelo que figura en el anexo II a esta Resolución antes del día 15 de julio de 1989.

Sólo se podrá asistir, salvo que el número de peticiones lo permitan, a uno de los Cursos convocados por lo que en la instancia deberá señalarse la preferencia que le interese al solicitante. Además habrá de cumplimentarse, en el reverso de la solicitud, la certificación del Secretario de la respectiva Corporación, sobre los extremos que en el modelo se señalan.

Quinta. Criterios de selección:

De ser preciso, la selección se realizará aplicando el siguiente baremo:

Por no haber realizado ningún curso de Formación o de Perfeccionamiento en Instituto, Escuela o Centro de Formación para funcionarios, en los cinco últimos años 5,00 puntos.

Por cada año completo de servicios, o fracción en la Administración Local (hasta un máximo de 5 puntos): 0,50 puntos.

En caso de empate decidirá el menor nivel de puesto de trabajo que se desempeñe.

Si el empate siguiera existiendo, decidirá la mayor antigüedad en la Administración.

Sexta. Derechos de matrícula:

Los derechos de inscripción se fijan en:

25.000 pesetas para los Cursos en el Área de Informática.

10.000 pts. para los Cursos Monográficos de Perfeccionamiento,

y de 20.000 pts. para los Cursos Generales de Perfeccionamiento.

En todo caso no se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula y justificada la oportuna licencia por parte de la Corporación donde preste servicios para el solicitante admitido.

Séptima. Certificados de asistencia:

Una vez finalizados los Cursos se expedirán a favor de los interesados los correspondientes certificados de asistencia.

Las faltas de asistencia que representen más del 10% de las horas lectivas, las reiteradas faltas de puntualidad no justificadas, así como la manifiesta falta de aprovechamiento, privarán a los que incurrieren en ellas del derecho a obtener el certificado.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DENOMINACION DEL CURSO	FECHAS DE CELEBRACION	TOTAL HORAS LECTIVAS	HORARIO	LUGAR DE CELEBRACION	GRUPOS DE FUNCIONARIOS A QUE SE DESTINA	NUMERO MAXIMO DE PARTICIPANTES POR CURSO	DERECHOS DE INSCRIP.	OBSERVACIONES
INFORMATICA TRATAMIENTO DE TEXTOS WORD PERFECT	16 al 22 y 25 al 29 de Septiembre	40	10 a 14	AULAS DEL CERCI GRANADA	C y D	20	25.000	Incluye un Modulo inicial de 12 horas de introducción a la Informática y Sistema Operativo MS-DOS
INFORMATICA BASE DE DATOS DBASE III PLUS	18 al 22 y 25 al 29 de Septiembre	40	17 a 21	id	C y D	20	25.000	id
INFORMATICA PAQUETE INTEGRADO OPEN ACCESS II	16 al 20 y 23 al 27 de Octubre	40	10 a 14	id	C y D	20	25.000	id
INFORMATICA PAQUETE INTEGRADO PARA PEQUEÑOS MUNICIPIOS	16 al 20 y 23 al 27 de Octubre	40	17 a 21	id	C y D	20	25.000	id
ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCALES	2 al 6 de Octubre	20	10 a 14	id	C y D	35	10.000	
GESTION ECONOMICO-FINANCIERA	2 al 6 de Octubre	20	17 a 21	id	C y D	35	10.000	
GESTION DE PERSONAL	9 al 11 de Octubre	20	10 a 13 17 a 21	id	C y D	35	10.000	
PERFECCIONAMIENTO GENERAL PARA AUXILIARES	16 al 20 y 23 al 27 de Octubre	60	9 a 13 17 a 19	Ayuntamiento de Málaga	D	20	20.000	
PERFECCIONAMIENTO GENERAL PARA ADMINISTRATIVOS	6 al 10 y 13 al 17 de Noviembre	60	9 a 13 17 a 19	id	C	20	20.000	

ANEXO II

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO
ORGANIZADOS POR EL CEMCI CONVOCATORIA AÑO 1989

CURSOS QUE SOLICITA: (Indicar orden de preferencia en los recuadros con un número del 1 al 7)		
<input type="checkbox"/> INFORMATICA TRATAMIENTO DE TEXTOS	<input type="checkbox"/> ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCALES	
<input type="checkbox"/> INFORMATICA DBASE III PLUS	<input type="checkbox"/> GESTION ECONOMICO-FINANCIERA	
<input type="checkbox"/> INFORMATICA OPEN ACCESS II	<input type="checkbox"/> GESTION DE PERSONAL	
<input type="checkbox"/> INFORMATICA PARA PEQUEÑOS MUNICIPIOS	<input type="checkbox"/> DE PERFECCIONAMIENTO PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	
<input type="checkbox"/> DE PERFECCIONAMIENTO PARA ADMINISTRATIVOS		
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.
ESCALA:	SUBESCALA:	GRUPO:
PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA:		NIVEL:
CORPORACION:		PROVINCIA:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO A QUE HA ASISTIDO EN LOS 5 ULTIMOS AÑOS EN INSTITUTOS, CENTROS O ESCUELAS PARA FORMACION DE FUNCIONARIOS		
DENOMINACION	ORGANIZADO POR:	FECHA

SOLICITA participar en los Cursos que se convocan conforme al Orden de preferencia señalado en el recuadro correspondiente.

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

----- a ----- de ----- de 1989

Excmo. Sr. Presidente del CEMCI Granada

ANEXO II (dorso)

D.....
 Secretario de
 provincia de

CERTIFICO QUE D
 D.N.I. nº como

 de esta Corporación tiene reconocido el siguiente tiempo de servicios: años: días:
 En a de de 1989

VO BP

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de junio de 1989, por la que se constituye la comisión de compras y la Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Decreto 328/1984, de 26 de diciembre (BOJA nº 6, de 22 de enero de 1985), modificado por Decreto 381/1986, de 3 de diciembre (BOJA nº 4 de 20 de enero de 1987), regula la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía, así como las Comisiones de Compras en cada una de sus Consejerías.

El artículo 3 del primer Decreto citado, dispone que los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía podrán constituir Comisiones de Compras, cuya composición guardará analogía con la regulada para las Consejerías. De otro lado, el Decreto 381/1986, de 3 de diciembre, dispone, además, que se hace extensivo a dichos Organismos, el régimen de adquisición, a través de la Comisión Central, de los bienes relacionados en el anexo del Decreto 328/1984, de 24 de diciembre.

Igualmente se hace necesario crear en el IAM la mesa de contratación para la tramitación de todos aquellos expedientes de contratación administrativa en que su concurso sea preceptivo.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de lo C.A. y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer.

DISPONGO:

Artículo 1º.

1. Se constituye la Comisión de Compras del Instituto Andaluz de la Mujer, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General del Instituto, o persona en quien delegue.

Hasta dos vocales a designar por la Presidencia entre los Jefaturas de departamento del organismo.

Secretario/a: Un funcionario/a del Instituto Andaluz de la Mujer, designado por el Presidente de la Comisión, y que actuará con voz y sin voto.

2. Podrán incorporarse a la Comisión de Compras los funcionarios/as que se estime necesario en razón de la naturaleza de las adquisiciones a realizar, que participarán con voz y sin voto.

3. Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación formarán parte de la misma, además de los miembros antes reseñados, un representante del Gabinete Jurídico y el Interventor Delegado del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 2º.

La Comisión de Compras del I.A.M. tendrá las siguientes funciones:

a) La programación y estudio de las necesidades del Organismo en orden a compras y suministros.

b) Las propuestas de adjudicación de los contratos de suministros referidos a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, cuya adquisición no haya sido centralizada.

c) Las propuestas de compras que se refieren a mobiliario y material de oficina inventariable, cuya adquisición no haya sido centralizada.

d) Las propuestas de adquisición de los restantes bienes muebles no comprendidos en los apartados anteriores y cuya adquisición no haya sido centralizada.

e) Realizar las adquisiciones a que se refieren los apartados b), c) y d), cuando las propuestas hayan sido debidamente aprobadas.

f) Realizar las funciones que la Comisión Central de Compras le delegue.

Artículo 3º.

Se crea la Mesa de Contratación del IAM, que estará integrada por los mismos miembros que componen la Comisión de Compras y en todo caso un representante del Gabinete Jurídico y el Interventor Delegado del Instituto.

Artículo 4º.

La Convocatoria, funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión de Compras y la Mesa de Contratación se ajustarán a lo dispuesto en las vigentes normas de procedimiento administrativo, las de Contratos del Estado y en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Andaluza, de 21 de julio de 1983.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1989.

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 8 de junio de 1989, por lo que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista o Viajes Gaditour, S.L. con el núm. 1964 de orden.

Por Don Antonio Díaz Ramos, en nombre y representación de la entidad «Viajes Gaditour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad «Viajes Gaditour, S.L.», con el número 1964 de orden y Sede Social en Algeciras (Cádiz), Avda. Virgen del Carmen, 31, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 8 de junio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de junio de 1989, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Bética, S.A., con el núm. 1943 de orden.

Por Don Antolín Isidro Muñoz, en nombre y representación de la entidad «Viajes Bética, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería

la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo único. Conceder el Título-Licenciado de Agencia de Viajes Minorista a la entidad «Viajes Bética, S.A.», con el número 1.943 de orden y Sede Social en Lora del Río (Sevilla), c/ Santa María, n.º 57, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 8 de junio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de junio de 1989, por la que se establece un programa de subvenciones para proyectos e inversiones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en los empresas andaluzas.

La obligación de los poderes públicos de velar por la Seguridad e Higiene en el Trabajo, es un mandato contenido en el art. 40.2 de la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge, asimismo, esta obligación al configurar estas materias dentro de sus competencias genéricas.

En este orden de cosas, se estima que existe un elevado número de empresas que requieren, en lo que concierne a la prevención de riesgos laborales, junto a las prácticas habituales comprendidas en las técnicas convencionales de Seguridad e Higiene, otras medidas que se dirijan específicamente a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma.

La experiencia adquirida en el desarrollo de este Programa en años anteriores, en los que fueron contempladas ayudas a proyectos o estudios específicos en este campo, aconseja no sólo su mantenimiento sino extender su campo de acción a posibilitar la subvención de las inversiones precisas para ejecución de obras, instalaciones o equipamientos, que supongan una mejora cualitativa de las condiciones en que se desarrolla la actividad laboral.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

DISPONGO

Artículo 1.º. La Consejería de Fomento y Trabajo establece un Programa de subvenciones a proyectos e inversiones que tengan por finalidad la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones laborales en los Centros de Trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 2.º. Las ayudas previstas en la presente Norma, tendrán la naturaleza de subvenciones no reintegrables en todos los casos, teniéndose que destinar a sufragar los gastos directamente imputables de las actividades objeto de la misma, sin que puedan, en ningún caso, financiar los gastos corrientes de las Entidades, que en su caso, promuevan el Proyecto o la Inversión.

Artículo 3.º.

3.1. Podrán acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden las Entidades siguientes:

Empresas comprendidas en los sectores de Agricultura y Pesca, Industria, Construcción y Servicios, preferentemente las pequeñas y medianas empresas.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Las Sociedades Anónimas Laborales.

3.2. Tales Empresas, deberán estar radicadas en la Comunidad

Autónoma de Andalucía y los beneficios que se les reconozcan deberán revertir en Centros de Trabajo ubicados en el ámbito geográfico andaluz.

3.3. Asimismo podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, las empresas comprendidas en algunos de los sectores sobre los que la Consejería de Fomento y Trabajo tenga en marcha campañas o planes integrales de actuación en materia de condiciones de trabajo, y que hubieren efectuado inversiones sobre alguna de las materias recogidas en el artículo 4.º siguiente, con posterioridad al 1 de enero de 1989.

Artículo 4.º.

4.1. Los proyectos e inversiones subvencionables deberán versar sobre las siguientes materias:

Adecuación de centros de trabajo.

Instalaciones y equipamiento industrial.

Organización y Métodos de Trabajo.

Diseño y adaptación de sistemas de Seguridad en el Trabajo.

Diseño y adaptación de Defensas y Resguardos.

Control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, dentro del centro de trabajo.

Señalización.

Normas de Seguridad.

Cualesquiera otros relacionados con los objetivos pretendidos.

4.2. En el caso de que la subvención solicitada se dirija a la financiación de proyectos, éstos deberán ser confeccionados por Empresas o Personas Físicas o Jurídicas especializadas en prevención y control de riesgos laborales, que reúnan suficiente garantía y solvencia profesional.

Artículo 5.º. Las ayudas para Proyectos o Inversiones podrán alcanzar una cuantía máximo del 50% del coste total de los mismos, pudiéndose conceder al mismo beneficiario subvenciones en las dos modalidades previstos.

Excepcionalmente, a criterio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y cuando especiales circunstancias, apreciadas en el estudio del expediente lo justifiquen, la subvención podrá ampliarse hasta el 100% del coste del Proyecto o Inversión.

Artículo 6.º. Las instancias solicitando ayuda para los fines expresados, deberán presentarse por triplicado en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, antes del día 31 de agosto del año en curso.

Las solicitudes deberán contener al menos y de forma indudable los siguientes datos:

a) Identificación de la Entidad peticionaria.

b) Centro de trabajo receptor.

c) Objeto del Proyecto o Inversión.

d) Coste total.

e) Cuantía de la ayuda solicitada.

f) Plazo previsto para la elaboración del Proyecto o materialización de la Inversión.

Artículo 7.º. Las solicitudes deberán ir acompañadas, con carácter general, de la siguiente documentación, que deberá presentarse por triplicado:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del peticionario.

b) Memoria descriptiva con explicitación de los riesgos que se pretenden controlar y propuesta de las medidas preventivas y/o mejoras a adoptar a estos efectos, o se hayan introducidos en su caso.

c) Anteproyecto o proyecto que incluya Memoria Técnica, Planos y Presupuesto.

d) Cualesquiera otras que se consideren necesarias para una mayor concreción del Proyecto o Inversión a realizar.

Artículo 8.º. Las Delegaciones Provinciales de Trabajo, una vez comprobado que la documentación presentada se ajusta en su totalidad a lo expresado en la presente Orden, remitirán a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, dos ejemplares de los expedientes recibidos, acompañados de su correspondiente informe, en el plazo de quince días naturales a partir de su recepción.

Artículo 9.º. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social procederá al estudio del expediente pudiendo recabar, en su caso, de la Entidad solicitante, la documentación complementaria que estime pertinente, que deberá ser remitida en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, se considerará decaída en su petición, archivándose las actuaciones con notificación de este acuerdo al interesado.

Artículo 10°. El Director General de Trabajo y Seguridad Social, resolverá lo que proceda en orden a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previo informe de la Comisión de Seguridad e Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social, que será comunicada al solicitante, se fijará la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida.

Artículo 11°. El abono de las ayudas concedidas será interesado por las Empresas subvencionadas a la Consejería de Fomento y Trabajo previa presentación del Proyecto definitivo o Certificación de la Inversión total realizada.

En el supuesto de subvención a la Inversión, se podrá solicitar por anticipado el 50% de la cuantía total concedida, previa certificación de la obra o instalación ejecutada hasta el momento.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las normas necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de junio de 1989, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.

La Consejería de Fomento y Trabajo en el marco de ejecución de los competencias que tiene asignadas en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en virtud del Decreto 26/1983, de 9 de febrero, convoca concurso público para la adjudicación de becas, destinadas a subvencionar trabajos de investigación o estudio que versen sobre temas de Condiciones de Trabajo, de aplicación al control de siniestralidad laboral y a la mejora de calidad de vida de los distintos colectivos laborales encuadrados en empresas radicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en la Ley 10/1988 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

DISPONGO :

Artículo 1°. Convocar concurso público para la concesión de becas, destinadas a financiar trabajos de investigación o estudio dirigidos a la profundización en temas preventivos de aplicación al control de la siniestralidad laboral y a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo, en su sentido más amplio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las bases que se publican como anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. La cuantía máxima de cada una de las becas a conceder no podrá exceder de un millón de pesetas.

Artículo 3°. Las referidas ayudas serán financiadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1989, dentro del Programa de Administración de las Relaciones Laborales.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social, para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

Objeto. Los trabajos presentados deberán versar sobre las siguientes materias:

- Protección de máquinas
- Control de riesgos de origen eléctrico
- Sistema de control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica.
- Ergonomía de diseño
- Organización y Métodos de trabajo
- Estudios y planes de seguridad en el Trabajo
- Medicina Laboral
- Psicosociología de la prevención
- Nuevas Tecnologías y Condiciones de Trabajo

Dentro de las citadas materias tendrán carácter prioritario para la concesión de las becas aquéllas que desarrollen específicamente los siguientes temas:

Las condiciones de trabajo en las Nuevas Tecnologías. Incidencia en la Robótica, Microelectrónica y en la utilización del Láser.

Programa informático, sobre sistema operativo estándar, para la evaluación de un puesto de trabajo genérico desde la perspectiva de la Seguridad, la Higiene y las Condiciones de Trabajo.

Criterios de selección para Reconocimientos Médicos específicos. Planteamiento de Historias Clínicas y Protocolos informatizados que puedan extenderse a los contaminantes físicos y químicos de éstos más características. Equipamiento necesario.

Diseño de una actividad formativa de sensibilización en la prevención de riesgos en cada uno de los cuatro sectores productivos.

Establecimientos de modelos organizativos multidisciplinares para la prevención de riesgos en las PYMES y en la Gran Empresa.

Beneficiarios. Padrón solicitar las ayudas las personas físicas, jurídicas, Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, Institutos, Departamentos u otras Unidades de Investigación integradas en una Universidad Andaluza que acrediten unos conocimientos específicos sobre la materia a subvencionar.

Solicitudes y Documentación. Los solicitantes, que podrán serlo a título individual o constituidos en grupos de trabajo, deberán dirigir las instancias al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario o peticionarios. En caso de tratarse de Instituciones sin fines de lucro, título de constitución o Estatuto de la entidad peticionaria, con indicación expresa del Director o Responsable del grupo.

b) Curriculum vitae del concursante o concursantes si se constituyen en grupos de trabajo.

Si se trata de personal en fase de formación, deberá aportar además informe de la Comisión de Investigación o en su defecto, del Jefe de la Unidad o Departamento en que el solicitante realice su labor, acreditativo de su capacidad para la ejecución del proyecto.

c) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar con explicación de: Objetivos, Metodología, Actividades, Cronograma y otros datos para la mejor comprensión de la propuesta presentada.

d) Soporte instrumental, bibliográfico y documental previsto para la ejecución del trabajo.

e) Cuantía de la ayuda o subvención solicitada.

Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de agosto de 1989 inclusive.

Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Consejería de Fomento y Trabajo, Avda. de República Argentina, 43 accesorio, 1º planta. 41071 Sevilla, por cualquier de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Concesión y resolución. El concurso será fallado mediante Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social, quien determinará la cuantía y número de becas a conceder, previa propuesta de un Jurado de Selección presidido por él mismo e integrado por los siguientes Vocales:

El Jefe del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Cuatro miembros de la Comisión de Seguridad e Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

El Director de uno de los Centros de Seguridad e Higiene en el

Trabajo.

El Jefe de la Sección de Seguridad e Higiene del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social que actuará como Secretario.

El Jurado, a la vista de los proyectos y documentación presentada y de acuerdo con lo establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo podrá proponer que se declare desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas e incrementar la cuantía de algunas de éstas siempre dentro de los límites fijados en el artículo 2º de esta Orden.

El fallo del concurso, se hará público, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía notificándose, asimismo, a los adjudicatarios.

Las resoluciones y el fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Plazo de ejecución. Los proyectos seleccionados deberán realizarse por los beneficiarios de la beca en plazo no superior a un año contado a partir de la fecha de la notificación a los mismos del fallo del concurso.

Forma de pago. El abono del importe de las ayudas será hecho efectivo a los seleccionados del siguiente modo:

El 25% dentro de los 2 meses siguientes a hacerse público el fallo.

El 75% restante a la entrega de los trabajos, previa certificación de conformidad expedida por el Servicio de Condiciones de Trabajo sobre la idoneidad de los mismos.

Presentación de trabajos. Los adjudicatarios deberán entregar original y copia del trabajo realizado en formato DIN A-4 mecanografiado por una sola cara y debidamente encuadrado.

Los documentos serán entregados en el Servicio de Condiciones de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo, Avda. República Argentina, 43 accesorio, 1º planta. 41071 Sevilla.

La Consejería de Fomento y Trabajo se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los trabajos subvencionados.

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención al Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

En ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada de fecha 27 de julio de 1988, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa «Andalucía 92», para la ciudad de Granada, se concede mediante Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo, de 7 de abril de 1989, una subvención específica por razón de su objeto al Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, constituido por la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada, por importe de mil cincuenta millones de pesetas (1.050.000.000 Ptas.), para la construcción y gestión del Palacio de Exposiciones y Congresos de la ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 6 de junio de 1989.— La Directora General, Montserrat Badia Belmonte.

RESOLUCION de 7 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 904/86 interpuesto por Banco Central, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 904/86 promovido por la Empresa Banco Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

1º) Se estima en parte el recurso contencioso administrativo

interpuesto por el Procurador D. Francisco Taboada Camacho, en nombre y representación de la entidad «Banco Central, S.A.» contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 2 de julio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Almería, de 21 de febrero de dicho año, en la que se imponía a la entidad recurrente una sanción de 100.000 pesetas, por infracción de la Ordenanza General sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo; y en consecuencia se anulaban en dicha extremo las resoluciones impugnadas por no ser ajustadas a derecho confirmándose en todo lo demás.

2º) Se declara que la multa procedente por la infracción sancionada, es la de 25.000 pesetas.

3º) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 7 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1926/85 interpuesto por S.A., Construcciones Metálicas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de abril de 1987, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1926/85 promovido por la Empresa S.A. Construcciones Metálicas, sobre Autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que accediendo a las pretensiones deducidas por la «Sociedad Anónima de Construcciones Metálicas» contra los acuerdos de 8 de julio de 1985 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla y 5 de septiembre siguiente de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, los anulamos por no estar ajustados a Derecho y ordenamos que seon autorizados los calendarios laborales presentados por la recurrente el 17 de junio de 1985, para su visado por la Delegación Provincial. Sin costas.

Sevilla, 8 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2581/86 interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2581/86 promovido por la Empresa Papeleras del Guadalquivir, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando íntegramente el recurso presentado por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre y representación de «Papeleras del Guadalquivir, S.A.» contra las resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 23 de junio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de octubre de 1985, anulando las mismas por no ser ajustadas al ordenamiento jurídico, con devolución, en su caso, del importe de la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 8 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3389/86 interpuesto por Banco Popular Español, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3389/86 promovido por la Empresa Banco Popular Español, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto contra resolución, del Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 23 de Octubre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Trabajo de la misma Consejería por la que se impuso una multa de trescientas mil pesetas, que onulamos. Sin costas.

Sevilla, 8 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villonueva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Jaén constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis (244.548.156 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Jaén con la finalidad de financiar la actuación denominada Adecuación Funcional calles de la ciudad. Proyecto y obras de adecuación de diversas calles (2ª Fase).

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n.º 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Jaén y demás efectos.

Sevilla, 15 de junio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Jaén.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de actuación singular de adjudicación de 57 viviendas de promoción pública en el centro histórico de Sevilla.

El art. 6º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización u otras de índole urbanístico o social, o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

En el Centro Histórico de Sevilla se están construyendo, por parte de la Junta de Andalucía, 57 viviendas de promoción pública derivadas de operaciones de rehabilitación de esta zona. En concreto, 5 viviendas en calle Lanza n.º 10, al amparo del expediente SE-87/14-AS; 10 viviendas en calle Santiago n.º 48 con expediente SE-87/10-AS; 11 viviendas en calle Céspedes n.º 15 bajo n.º de expediente SE-87/12-AS; 13 viviendas en calle Imperial n.º 23-25, bajo el expediente SE-87/11-AS y 18 viviendas en calle San Luis n.º 69 que se construyen al amparo del expediente SE-86/20-AS.

Con excepción de la actuación de rehabilitación en la calle San Luis 69 (expte. SE-86/20-AS), del Pasaje Valvanera, que se está realizando en un inmueble con vecinos habitando en el mismo simultáneamente a la ejecución de la obra, el resto de las promociones reseñadas se ejecutan sobre fincas urbanas vacías.

Se pretende que las 57 viviendas mencionadas sean destinadas a aquellos vecinos tradicionales del Centro Histórico de Sevilla que por razón de ruina de la edificación o deterioro considerable de las condiciones de habitabilidad de la vivienda que ocupaban o cualquier otra circunstancia de causa mayor, que no sea de índole personal, relacionada con su antiguo alojamiento, se hubiesen visto obligados a abandonar su lugar tradicional de residencia, viéndose desplazados a la periferia del núcleo urbano y además deseen regresar a su zona de origen.

Por todo lo cual, la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla en sesión celebrada el 20.3.89 adaptó el acuerdo de elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de viviendas de promoción pública que se están construyendo en el centro histórico de Sevilla, bajo los expedientes: SE-87/14-AS, SE-87/10-AS, SE-87/12-AS, SE-87/11-AS, SE-86/20-AS.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre y a propuesta de la Comisión Provincial de Sevilla, esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como actuación singular las operaciones de adjudicación directa de viviendas de promoción pública que se están construyendo en el Centro Histórico de Sevilla con números de expedientes SE-87/14-AS, SE-87/10-AS, SE-87/12-AS, SE-87/11-AS, SE-86/20-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 22 de mayo de 1989. — El Director General, José Ramón Moreno.

ANEXO

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 57 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN EL CENTRO HISTORICO DE SEVILLA.

Artículo 1º:

1. Serán adjudicatarios del grupo de 5 viviendas en calle Lanza nº 10 (Expte. SE-87/14-AS), 10 viviendas en calle Santiago nº 48 (Expte. SE-87/10-AS), 11 viviendas en calle Céspedes nº 15 (Expte. SE-87/12-AS), y 13 viviendas en calle Imperial 23-25 (Expte. SE-87/11-AS), aquellos vecinos tradicionales de la zona que por razones de edificación o deterioro de las condiciones de habitabilidad de la vivienda que ocupaban o por razones laborales, se hubiesen visto obligados a abandonar su antiguo alojamiento y desplazarse a la periferia del núcleo urbano.

2. El grupo de 18 viviendas en calle San Luis del Posaje Valvoneiro (Expte. SE-86/20-AS) se adjudicarán directamente a los vecinos que con título de tenencia vigente, que actualmente residen en el inmueble, simultáneamente a la ejecución de los obras de rehabilitación.

Artículo 2º: Corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, a propuesta del Ayuntamiento, la adjudicación directa de las 57 viviendas o que se refiere esta Resolución.

Artículo 3º: La Propuesta con las listas provisionales de adjudicatarios que presente el Ayuntamiento de Sevilla deberá ir acompañada de documentación que acredite ser vecino del barrio o colación donde se encuentra la actuación o haberlo sido en el último domicilio legal anterior al actual cuando éste se encuentre localizado en un barrio periférico y que actualmente habiten vivienda de promoción pública, bien en régimen de propiedad o de arrendamiento.

En todo caso, los adjudicatarios habrán de cumplir los requisitos establecidos en el art. 7º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Artículo 4º: La aprobación de la adjudicación directa, por la Comisión Provincial de la Vivienda, conferirá o la misma el carácter de definitiva, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en el art. 14 y siguientes del Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Artículo 5º: Los adjudicatarios de las viviendas objeto de esta Resolución deberán entregar a la Administración la vivienda de promoción pública en la que residen, en calidad de permuta, con entrega de llaves a la adjudicación de la nueva vivienda.

Artículo 6º: Si tras las adjudicaciones recogidas en los artículos anteriores, quedaron viviendas vacantes, éstas se adjudicarán con carácter general a solicitantes del municipio de Sevilla que habiten la zona o hayan sido antiguos residentes de la misma, con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Artículo 7º: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda serán recurribles en Alzado ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la calificación de actuación singular al proceso de adjudicación directa de las 53 viviendas de promoción pública situadas en los Altos de Borcenillas.

El artículo 6º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos concretos de población, con la obligación de incorporar en la resolución las

normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha adquirido 53 viviendas situadas en los Altos de Borcenillas. Las citadas viviendas fueron ofertadas al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el alojamiento de aquellos vecinos de barriadas sobre las cuales existen planes especiales de actuación y de aquellos otros colectivos que por razones de índole social o económica, se encuentran en situación de marginación.

Como consecuencia de los Planes especiales de actuación, el Excmo. Ayuntamiento comenzó expediente de expropiación del Barrio de La Coracha con objeto de rehabilitar el conjunto, y así dada su situación en las faldas del monte Gibralfaro, en el conjunto denominado de la Alcazaba, el uso final sería crear una zona de interés socioeconómico y cultural que favorecería en gran medida el acercamiento de la población malagueña a su artesanía típica y tradiciones populares.

Asimismo continúa el proceso de expropiación en el Barrio de Trinidad-Perchel, en el cual se dan situaciones, que bien por estar las fincas en ruinas inminentes o bien porque el número de viviendas construidas no es suficiente para realojar a la población afectada, obligan al alojamiento de parte de estos ciudadanos.

Finalmente el Centro Municipal de Servicios Sociales y su desarrollo complementario, en su ejecución tropieza con la insuficiencia de viviendas en casos concretos y especializados.

Por todo ello, la Comisión Provincial de la Vivienda en sesión celebrada el 7.7.88 acordó solicitar de esta Dirección General que de las 53 viviendas situadas en los Altos de Borcenillas, 37 sean destinadas al alojamiento de los vecinos afectados por el Plan Especial de La Coracha, 7 viviendas al Plan de Actuación Trinidad-Perchel, 1 vivienda para el grupo denominado ARITOX encargado de rehabilitar toxicómanos, 7 viviendas a colectivos marginados que necesitan especiales atenciones sociales y 1 vivienda para utilización de personal dependiente de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que ejecuten las labores de vigilancia y control.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 6º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, en sesión celebrada el 27.5.88, por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se declara como actuación singular la adjudicación directa de los 53 viviendas de promoción pública situadas en los Altos de Borcenillas, adquiridas por la Junta de Andalucía.

Segundo: Estas viviendas se adjudicarán de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo de esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 31 de mayo de 1989. — El Director General, José Ramón Moreno.

ANEXO

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DEL GRUPO DE 53 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN LOS ALTOS DE BARCENILLAS (MALAGA), Y ADQUIRIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA

Artículo 1º.

Serán adjudicadas de las 53 viviendas construidas, en los Altos de Borcenillas (Málaga), los vecinos del Barrio de La Corcha y Trinidad-Perchel que se han visto afectados por planes especiales de actuación y aquellos otros colectivos que por razones de índole económica o social se encuentran en situación de marginación.

En concreto, 37 viviendas serán destinadas al alojamiento transitorio de los vecinos afectados por el Plan Especial de La Coracha, 7 viviendas al Plan de actuación Trinidad-Perchel, 1 vivienda para el grupo denominado ARITOX encargado de rehabilitar toxicómanos, 7 viviendas a colectivos marginados que necesitan especiales atenciones sociales y 1 vivienda para utilización de personal dependiente de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que ejecuten las labores de vigilancia y control.

Artículo 2º.

1. Corresponde a la Comisión Provincial de Málaga, a propuesta del Ayuntamiento, la adjudicación directa de las 53 viviendas a que se refiere esta Resolución.

2. El régimen de adjudicación será el de arrendamiento.

Artículo 3°.

La propuesta con las listas provisionales de adjudicatarios que presente el Ayuntamiento de Málaga deberá ir acompañada de la documentación necesaria que acredite que los adjudicatarios propuestos reúnen los requisitos que contempla el art. 7 del Decreto 237/85 de 6 de noviembre para ser adjudicatarios de viviendas de promoción pública.

Artículo 4°.

La aprobación por la Comisión Provincial de la Vivienda de la adjudicación directa, conferirá a la misma el carácter de definitiva, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en el art. 14 y siguientes del Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Artículo 5°.

Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda serán recurribles en Alzoda ante la Consejería de Obros Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de mayo de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorgo el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadero Santo Clara, propiedad de don Jerónimo Alarcón de la Lastra, del término municipal de Carmona. (Sevilla).

A solicitud de D. Jerónimo Alarcón de la Lastra para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro municipal 111, situada en el término de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 17 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con la que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de mayo de 1989. — El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorgo el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Laguna Grande, propiedad de Híbridos Ibéricos, Selectos, SA, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

A solicitud de Híbridos Ibéricos Selectos S.A. para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro municipal número 44, situada en el término de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 17 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el

BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de mayo de 1989. — El Director General, Gerardo de los Cosas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública una petición de Dª Juana García Castillo para ocupar la plaza de concesionaria del servicio de bar que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988, de 12 de julio, sobre organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

1. El pasado 12 de mayo se recibió en la Gerencia Provincial de Sevilla de este Organismo una petición de Dª Juana García Castillo para hacerse cargo de la concesión del servicio de Bar del Club de Ancianos Pablo Picasso de San José de la Rinconada (Sevilla).

2. Cualquier interesado en la mencionada concesión podrá formular petición alternativa en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, estando los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas a su disposición en el mismo Centro y en la sede de la Gerencia Provincial de Sevilla de este Organismo, sita en la C/ Imagen, 12 1ª Planta, de Sevilla.

3. En el término de cuarenta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio se procederá a la adjudicación de la concesión en acto a realizar en la citada sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sevilla, 6 de junio de 1989. — El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de abril de 1989, por la que se concede a varios centros de formación profesional denominación específica.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el art. 8 de la O.M. de 4 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los Centros oficiales de Formación Profesional, los arts. 13 y 16 de la Ley Orgánica 5/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3939/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, vistos los Acuerdos de los Consejos Escolares, y las informes preceptivos de las distintas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Profesional que se relacionan las siguientes denominaciones específicas:

Conceder a la Sección de Formación Profesional de La Carlota (Córdoba), con domicilio en Avda. de Carlos III s/n., la denominación específica de Sección de Formación Profesional Pablo de Olavide.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Castro del Río (Córdoba), con domicilio en c/ Ancha, 14 la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Cristóbal M. Toledo.

Conceder al Instituto de Formación Profesional nº 3 de Córdoba, con domicilio en c/ Poeta Marcial s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional San Alvaro.

Conceder a la Sección de Formación Profesional de Santaella (Córdoba), con domicilio en c/ San Antonio Palma, 25, la denominación específica de Sección de Formación Profesional Arcelacis.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Almuñécar (Granada), con domicilio en c/ Torres Quevedo, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Al-Andalus.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Guadix (Granada), con domicilio en Carretera Nueva de Granada s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Acci.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Orgiva (Granada), con domicilio en c/ Lora Tamayo s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Profesor Francisco Sota Carmona.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Santa Fe (Granada), con domicilio en Barriado Sindical s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Hispanidad.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Ugijar (Granada), con domicilio en c/ Casillas s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Ulyseas.

Conceder al Instituto de Formación Profesional nº 3 de Huelva, con domicilio en Avda. de Andalucía s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional San Sebastián.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Punta Umbria, con domicilio en Avda. de Andalucía s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Saltes.

Conceder a la Sección de Formación Profesional de Campillo de Arenas (Jaén), con domicilio en Carretera de Jaén s/n., la denominación específica de Sección de Formación Profesional Santa Lucía.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Alora (Málaga), con domicilio en Carretera de Los Llanos s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Valle del Sol.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Estepona (Málaga), con domicilio en c/ Ramón Castillas s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Mar de Alborán.

Conceder al Instituto de Formación Profesional nº 5 de Málaga, con domicilio en la Barriado de Ciudad Jordán s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Martín Aldehuela.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Alcalá de Guadaíra nº 1 (Sevilla), con domicilio en Carretera de Mairena s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Al-Guadaira.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Cazolla de la Sierra (Sevilla), con domicilio en c/ Santa Clara nº 3, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional El Carmen.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Estepa (Sevilla), con domicilio en c/ Era Verde nº 1, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Ostippo.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Lebrija (Sevilla), con domicilio en Avda. Dr. Viel, 3, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Axati.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Marcheno (Sevilla), con domicilio en Parque Isidoro Arcenegui s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional López de Arenas.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de San José de la Rinconada (Sevilla), con domicilio en c/ Málaga s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional San José de la Rinconada.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Sevilla, con domicilio en Avda. de la Raza, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Punta del Verde.

Sevilla, 26 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de mayo de 1989, por la que se concede autorización para el traslado de domicilio al centro privado homologado de formación profesional de primer y segundo grado Lope de Vega de Córdoba.

Examinado el expediente presentado por D. José Luis Royo Royo como Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza Lope de Vega, entidad titular del Centro privado de Formación Profesional denominado Lope de Vega, de Córdoba, o la vista de los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, lo Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrollo el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros a autorizar, así como la Ley Orgánica 5/85 de derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Conceder autorización para el traslado de domicilio al Centro privado Homologado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado denominado Lope de Vega, con los datos que a continuación se detallan:

Código: 14003101

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Lope de Vega.

Clasificación: Homologado.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Domicilio: c/ Peñas Cordobesas s/n. Polígono Santuario.

Puestos escolares:

Formación Profesional de Primer Grado: 240.

Formación Profesional de Segundo Grado: 360.

Enseñanzas:

Formación Profesional de Primer Grado Rama Administrativa y Comercial. Profesión Secretariado.

Formación Profesional de Segundo Grado Rama Administrativa y Comercial. Especialidad Informático de Gestión.

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme a los niveles de clasificación reconocidos, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

Sevilla, 5 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de mayo de 1989, por la que se concede autorización definitiva al centro privado de formación profesional de segundo grado Hispudent, de Granada.

Examinado el expediente presentado por D. Rafael Villafranca Jiménez como Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Estudios Profesionales Hispudent, entidad titular del Centro privado de Formación Profesional denominado Hispudent, de Granada, a la vista de los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros a autorizar, así como la Ley Orgánica 5/85 de derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder autorización definitiva a partir del curso 1989/1990 al Centro privado de Formación Profesional de Segundo Grado denominado Hispudent, con los datos que a continuación se detallan:

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza de Estudios Profesionales Hispudent.

Clasificación: Habilitado.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Domicilio: c/ Varela, 19-21.

Puestos escolares:

Formación Profesional de Segundo Grado: 240.

Enseñanzas:

Rama Sanitaria. Especialidad Prótesis Dental de Laboratorio en Formación Profesional de Segundo Grado, conforme a los programas aprobados por O.M. de 10 de junio de 1988 (Boletín Oficial del Estado número 142 de 14 de junio de 1988).

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme a los niveles de clasificación reconocidos, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

b) La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Segundo. El nuevo Centro quedará adscrito al Instituto Politécnico de Formación Profesional «Aynadamar» de Granada.

Sevilla, 5 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de mayo de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 9, de Granada la denominación de Generalife.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato n.º 9 de Granada en su reunión del 25 de noviembre de 1987 ha acordado proponer para dicho centro la denominación de «Generalife»;

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía;

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato n.º 9 de Granada, la denominación de «Generalife».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 31 de mayo de 1989, por la que se clasifica, reconoce e inscribe como fundación docente privada o la denominada Fundación Requena.

Visto el expediente de clasificación, reconocimiento e inscripción de la Fundación Docente Privada denominada «Requena», iniciado a raíz de la solicitud presentada por D. Borja Mapelli Caffarena, en calidad de Secretario Administrador de la misma con fecha 12 de septiembre de 1988.

Resultando: Que con fecha 22 de julio de 1988 comparece ante D. Victorio Magariños Blanco, Notario de Sevilla, D. José Ortega Miró, en nombre y representación de la Agrupación Social Provincial de Vendedores de Prensa de Sevilla, domiciliada en Sevilla, y cuyos Estatutos y Acta de Constitución fueron presentados con fecha 10 de octubre de 1977 en el Ministerio de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos, de Sevilla.

Resultando: Que la Agrupación Social Provincial de Vendedores de Prensa de Sevilla, desea crear una Fundación, con su aportación y que tendrá por objeto estimular mediante ayudas económicas o de otro tipo, las actividades sociales y culturales de los Vendedores de Prensa y su familia, así como el fomento de los medios de comunicación escritos.

Resultando: Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Agrupación Social Provincial de Vendedores de Prensa de Sevilla, celebrada el día 20 de septiembre de 1987, se aprobó la creación de una Fundación Cultural, encargándose a la Junta Directiva, su tramitación.

Resultando: Que la Junta Directiva de la referida Agrupación, en reunión de fecha 18 de mayo de 1988, adoptó por unanimidad, la creación de la Fundación «Requena», con el subtítulo «Para el progreso de la profesión de Vendedores de Prensa».

Resultando: Que la dotación inicial está integrada por la cantidad de setecientos mil pesetas, que la Agrupación ha puesto a disposición de la Fundación mediante orden de ingreso en la cuenta que la Fundación tiene abierta en el Banco Hispano Americano, de Sevilla, sucursal Avenida de la Borbolla, 13 y 15.

Resultando: Que inicialmente el Consejo estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: D. José Ortega Miro.

Secretario-Administrador: D. Borja Mapelli Caffarena.

Vocales: D. Antonio Franco Dorado, D. Angel Jiménez Piedra, D. José-Joaquín Vergara Martínez, D. Francisco del Fresno Buzón, D. Francisco de Paula Guijarro Hernández, D. Enrique Díaz Rodríguez, D. Manuel Franco Hidalgo y D. Juan Delgado Martín.

Resultando: Que los Estatutos confeccionados se adecuan a lo establecido por el Decreto 2930/72 de 21 de julio que contiene el régimen jurídico aplicable a las Fundaciones Culturales Privadas, y se encuentran escriturados y firmado por el representante de la Agrupación y expedido en cuatro folios de clase octava serie OJ. número 7576063, 7576064, 7576065 y 7576069.

Resultando: Que con fecha 21 de noviembre de 1988 por la Junta Directiva de dicha Agrupación se acordó modificar los acuer-

dos de la reunión del 18 de mayo de 1988 en relación con algunos puntos relativos a la Fundación «Requena», los cuales fueron elevados a escritura pública ante el Notario D. Victorio Magariños Blanco, el 4 de mayo de 1989, relativo a la memoria de gastos del primer año, así como un error material incluido entre los acuerdos y referente a las cantidades asignadas a los gastos de administración y gestión.

Vistos: La Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 6/81 de 31 de diciembre, el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, el Decreto 2930/72 de 21 de julio y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

Considerando: Que las competencias para el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones Docentes Privadas de ámbito andaluz corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983.

Considerando: Que se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los fundamentos de hecho y de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, resuelve:

Primero. Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación y se inscribe como Fundación Docente Privada en el correspondiente registro a la denominada «Fundación Requena».

Segundo. Se aprueban sus Estatutos y la memoria de actividades para el primer ejercicio económico.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de junio de 1989, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 703/86, interpuesto por don José María de la Torre García.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 703/86, seguido a instancia de D. José María de la Torre García contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 24 de enero de 1986 que desestima el recurso de reposición contra resolución de la propia Dirección General de 29 de noviembre de 1985, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por D. José María de la Torre García contra Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 25 de enero de 1986, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba de 30 de mayo de 1985, que declararon improcedente percibir remuneraciones por el desempeño de funciones propias de Profesores Tutores del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Córdoba, por ser incompatibles con la percepción del complemento especial docente, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 7 de junio de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 776/86, interpuesto por don Cándido Redondo Murillo.

En el recurso contencioso-administrativo nº 776/86, seguido a instancia de D. Cándido Redondo Murillo contra acuerdo de 3 de febrero de 1986 de la Consejería de Educación y Ciencia desestimatorio del recurso de alzada formulado contra acuerdo de 11 de junio de 1985 de la Delegación Provincial en Córdoba sobre incompatibilidad de retribuciones, se ha dictado Sentencia con fecha 1 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimándose ajustado a derecho los acuerdos de 11 de junio de 1985 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba y el de 3 de febrero de 1986 de la Dirección General de Personal de dicha Consejería., desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por D. Cándido Redondo Murillo».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 7 de junio de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de junio de 1989, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 3524/86, interpuesto por don Antonio Vidal Arias.

En el recurso contencioso-administrativo nº 3524/86; seguido a instancia de D. Antonio Vidal Arias, contra resolución del Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 27.10.86 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos de 9.5.86, se ha dictado Sentencia con fecha 26 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Vidal Arias contra la resolución de 20.10.88 del Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el hoy actor contra la resolución de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos de 9.5.86, que decidió el concurso para cubrir plaza de profesor de educación permanente de adultos, por estimar las mismas ajustadas a derecho, y en consecuencia, las confirmamos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 7 de junio de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1609/87, interpuesto por doña Carmen Díaz Anguiano.

En el recurso contencioso-administrativo nº 1609/87, seguido a instancia de D^a. Carmen Díaz Anguiano contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 14 de julio de 1986, por la que imponió sanción de tres meses de suspensión de funciones como consecuencia del incumplimiento de normas sobre incompatibilidades y contra la resolución del recurso de reposición de fecha 1 de abril de 1987, se ha dictado Sentencia con fecha 22 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución del Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 31 de marzo de 1987, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de 14 de julio de 1986, por la que se le impuso a D^a Carmen Díaz Anguiano la sanción disciplinaria de tres meses de suspensión de funciones, que confirmamos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos lo referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 7 de junio de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 1824/85, interpuesto por D^a Angela Parrilla Navarro.

En el recurso contencioso-administrativo nº 1824/85, seguido a instancia de D^a Angela Parrilla Navarro, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía del recurso de reposición interpuesto, contra la resolución del indicado organismo de fecha 10 de julio de 1985, se ha dictado Sentencia con fecha 25 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Angela Parrilla Navarro, contra resolución de 10 de julio de 1985 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía; sobre nombramiento de profesores en comisión de servicios para cubrir plazas vacantes en las extensiones del INBAD en Andalucía, así como la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra lo anterior, por estimarlas disconformes a Derecho, y en concreto por lo que se refiere a la plaza vacante de Francés en Sevilla, debiendo dejarse sin efecto el nombramiento de D^a M^a Jesús Rubio Norvóez, declarando, como declaramos, el derecho de la actora a ser admitida a la prueba de la entrevista personal, para cuya efectividad se deberán retrotraer las actuaciones a la fase de celebración de la entrevista personal, y previa citación de la recurrente se formule nueva propuesta de candidato por el Tribunal, procediéndose finalmente a efectuar nuevo nombramiento definitivo para la indicada plaza».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 12 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 487/86, interpuesto por D. José Bermejo Avila, D. Antonio José Trigos Delgadp. D^a Elisa Josefa Becerra Girol, D^a M^a Carmen Domínguez Avila, D^a M^a Carmen Avila García, D^a Carmen Serrano Jiménez, D^a M^a Angeles Clemente Ramos y D^a Teresa Fernández Vecina.

En el recurso contencioso-administrativo nº 487/86, seguido a instancia de D. José Bermejo Avila, D. Antonio José Trigos Delgadp. D^a Elisa Josefa Becerra Girol, D^a M^a Carmen Domínguez Avila, D^a M^a Carmen Avila García, D^a M^a Carmen Serrano Jiménez, D^a M^a Angeles Clemente Ramos y D^a Teresa Fernández Vecina, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 30 de agosto de 1985, por la que se modifican

diversos centros públicos de Preescolar, E.G.B., Educación Especial y Educación Permanente de Adultos, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 11 de enero de 1986, contra la anterior, se ha dictado Sentencia con fecha 15 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Moreno Blázquez, en nombre y representación de D. José Bermejo Avila, D. Antonio José Trigos Delgado, D^a Elisa Josefa Becerra Girol, D^a M^a Carmen Domínguez Avila, D^a M^a Carmen Avila García, D^a M^a Carmen Serrano Jiménez, D^a M^a Angeles Clemente Ramos y D^a Teresa Fernández Vecino, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 30 de agosto de 1985, por la que se modifican centros públicos de Preescolar, E.G.B., Educación Especial y Educación Permanente de Adultos, en relación a determinados centros de la localidad de Constantina, y la desestimación por silencio del recurso de reposición deducido frente a ella y, debemos de confirmar y confirmamos la misma por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 12 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 2958/86, interpuesto por D^o Dolores Romero del Carpio, D^o M^a Cristina Molina de la Torre, D^o Ana Molina López y D^o Antonia Arjona Montalvo.

En el recurso contencioso-administrativo n^o 2958/86, seguido a instancia de D^o Dolores Romero del Carpio, D^o M^a Cristina Molina de la Torre, D^o Ana Molina López y D^o Antonia Arjona Montalvo, contra denegación presunta de la reclamación formulada, dentro del plazo establecido para ello, sobre el derecho a percibir las dos pagas extraordinarias anuales, se ha dictado Sentencia con fecha 13 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por las profesoras de Educación Física D^o Dolores Romero del Carpio, D^o M^a Cristina Molina de la Torre, D^o Ana Molina López y D^o Antonia Arjona Montalvo, declaramos su derecho a percibir las pagas extraordinarias en idéntica cuantía a las mensualidades en que se devenguen, y condenamos a la Junta de Andalucía a practicar a las recurrentes nuevas liquidaciones de pagas extraordinarias correspondientes a períodos posteriores al 30 de julio de 1980, y les abane las diferencias existentes entre el importe de las mensualidades ordinarias y lo realmente percibido por dichas pagas extraordinarias, hasta el límite solicitado en la demanda».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 12 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se conceden los premios Andalucía de Cultura.

El Decreto 333/1988, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, posteriormente seis Ordenes de 13 de diciembre de 1988 los convocaron en sus diferentes campos para el año 1988.

Reunidos los Jurados en Sevilla y tras las deliberaciones hicieron

público sus fallos el pasado día 21 de febrero, los Actas de los diferentes Jurados se adjuntan como Anexo.

Los Premios Andalucía de Cultura en esta su I Convocatoria han sido concedidos a:

- Premio Andalucía de las Letras
Sr. D. Antonio Gala
- Premio Andalucía de la Música
Sr. D. Manuel Castillo Navarro-Aguilera
- Premio Andalucía de Teatro
Festival Internacional de Teatro de Granada
- Premio Andalucía de las Artes Plásticas
Sr. D. José Guerrero
- Premio Andalucía de Patrimonio Histórico
Ha quedado desierto
- Premio Andalucía de los Deportes
Sr. D. Juan Martínez Oliver

Sevilla, 12 de junio de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO

ACTA JURADO PREMIO ANDALUCIA DE LAS LETRAS

Reunidos en Sevilla hoy día 21 de Febrero de 1989, los miembros del Jurado del Premio Andalucía de las Letras citados al margen y tras estudiar detenidamente los candidatos presentados por distintos organismos e Instituciones ha considerado que la labor literaria, tanto dramática como prosaística y poética del autor D. ANTONIO GALA en lo que los caracteres de la cultura andaluza quedan manifiesto, le hace merecedor del PREMIO ANDALUCIA DE LAS LETRAS.

En virtud de ello, el Jurado acuerda por mayoría concederle dicha distinción.

Presidente
D. Pedro Navarro Imberlón

Vocales
D. Manuel Andújar
D. Rafael Montesinos
D. Pablo García Baena
D. Andrés Sorel
D. Rafael de Cozar
D. Jorge Urrutia

Secretario
D. J. Palacios

ACTA DEL JURADO DEL PREMIO ANDALUCIA DE LA MUSICA 1988

Siendo las 12 horas del día 21 de Febrero de 1989 se reúne el Jurado formado por las personas que al margen se citan, del Premio Andalucía de la Música convocado por Orden de 13 de diciembre de 1988 de la CONSEJERIA DE CULTURA (BOJA 17/12/1988) en desarrollo del decreto 333/88 de 5 de diciembre.

Tras el conocimiento de las candidaturas presentadas y previa deliberación se acuerda por unanimidad conceder el Premio Andalucía de la Música de 1988 al Sr. D. Manuel Navarro-Aguilera, por su importante labor creadora, la proyección internacional de la misma y su relevante actividad docente.

El Jurado estima oportuno que se estudie la posibilidad de ampliar las formas de presentación de candidatos para favorecer una mayor presencia de propuestas, que permita que todos aquellos que fueran merecederos del mismo puedan ser efectivamente candidatos.

Asimismo, el Jurado por unanimidad eleva a la Consejería de Cultura propuesta para que en próximas ediciones se establezca separadamente una convocatoria de carácter similar a la presente para premiar a personas o entidades que se hallan distinguido por su labor en el Flamenco.

Lo que se firma en la ciudad de Sevilla en la fecha arriba citada y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Sr. Presidente
Ilmo. Sr. Pedro Navarro Imberlón

Vocales
D. José Enrique Ayara Jarne
D. Manuel Cano Tanayo
D. Reinaldo Fernández Manzano
D. Antonio Martín Moreno
D. Juan Miguel Moreno Calderón
D. Manuel Muñoz Halcón
(Manolo Sanlúcar)

Secretario
D. Francisco José Senra Lazo

ACTA PREMIOS ANDALUCIA DE TEATRO

Reunidos los miembros del Jurado del Premio Andalucía de Teatro citados al margen, después de analizar las candidaturas presentadas por entidades y organismos.

Ha decidido por unanimidad conceder el Premio Andalucía de Teatro a: FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO DE GRANADA

En reconocimiento a la tarea desarrollada por su equipo Directivo, D. Antonio Sánchez, D. Manuel Llanos Barrios y D. Margarita Caffarena, por su vinculación y defensa de las nuevas tendencias teatrales, y su difusión en Andalucía.

Presidente
D. Pedro Navarro Imberlón

Vocales
D. Jesús Cantero Martínez
D. Miguel Romero Esteo
D. Miguel Valle Cosano
D. Miguel Callego Millán
D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez
D. Justo Ruiz Frutos

Secretario
D. Javier Palacios

ACTA JURADO PREMIO ANDALUCIA DE LAS ARTES PLASTICAS

Reunidos en Sevilla a 21 de Febrero de 1989 los miembros del Jurado que han de otorgar el Premio Andalucía de las Artes Plásticas instituido por la Junta de Andalucía mediante Decreto 333/1988 de 5 de diciembre y asistiendo los Sres., que al margen se citan se abre la sesión siendo las 10 horas del día indicado.

Por los miembros del Jurado se procede al estudio de las candidaturas presentadas y que corresponden a los Sres. siguientes:

D. José Guerrero
D. Enrique Ramos Guerra
D. Fernando Marmolejo Camargo
D. Juan Valdés
D. Luis Manuel Fernández
D. José Caballero

Se debate ampliamente el Curriculum de cada uno de los Artistas presentadas y la propia dinámica y objetivos del Premio.

El Sr. Rivera pide conste en Acta que para ediciones sucesivas de Premios se permita la presentación de candidatos por el Jurado.

El Sr. Revilla, abunda en la anterior petición y, además, propone se mantenga una continuidad en la composición del Jurado, al objeto de no dispersar criterios en años futuros, así mismo solicita se consignen en las Bases del Premio con mayor precisión las características, Méritos y Objetivos que se pretenden alcanzar con el mismo.

Terminado el estudio de los diferentes expedientes el Jurado, concede por unanimidad EL PREMIO ANDALUCIA DE ARTES PLASTICAS A D. JOSE GUERRERO.

Fundamentando la concesión en la proyección Internacional de su obra y compromiso con la modernidad al adherirse a la corriente más

innovadora en el panorama pictórico internacional de los años 50 y 60. Igualmente porque esta vinculación la ha sabido armonizar con su arraigo al Sur, caracterizado por el fino lirismo, intensidad emotiva y deslumbradora luminosidad de su pintura.

Por último, la vitalidad, el entusiasmo y la apertura universal del pintor merecen este reconocimiento de su tierra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, doy fe.

Presidente
Ilmo. Sr. Guirao Cabrera

Vocales
D.ª Juana Alzpuru
D. Manuel Rivera
D. Rafael Ortiz
D. Kevin Power
D. Eugenio Carmona
D. Mateo Revilla

ACTA DEL JURADO DE LA I CONVOCATORIA DEL PREMIO "ANDALUCIA" DE PATRIMONIO HISTORICO, CELEBRADO EN SEVILLA, EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1.989.

En Sevilla, a 17 de febrero de 1.989, siendo las 12 horas, se reunieron los componentes del Jurado de la I Convocatoria del Premio "Andalucía" de Patrimonio Histórico, en el Hotel Alfonso XIII, sito en la Puerta de Jerez, Sevilla, con la asistencia de los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Guirao Cabrera, Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales: Sr. D. Ignacio Menares Cuéllar, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Granada y Presidente de la Comisión Andaluza de Patrimonio Monumental.

Sr. D. Arturo Ruiz Rodríguez, Profesor Titular del Departamento de Prehistoria y Arqueología del Colegio Universitario de Jaén y Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología.

Sr. D. Víctor Pérez Escolano, Profesor Titular de Historia de la Arquitectura de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla y vocal de la Comisión Andaluza de Patrimonio Monumental.

Sr. D. Alfredo Morales Martínez, Profesor Titular de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla, vocal de la Comisión Andaluza de Patrimonio Monumental y Subdirector General de Bienes Muebles del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura.

Sr. D. Pedro Salmerón Escobar, arquitecto, vocal de la Comisión Andaluza de Patrimonio Monumental.

Sr. D. Alfonso Jiménez Martín, Catedrático de Análisis de Formas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, Vocal de la Comisión Andaluza de Patrimonio Monumental.

Secretario: D. Román Fernández-Baca Casares, arquitecto Jefe del Servicio de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

En base a las candidaturas admitidas, cuya relación se acompaña:

- Sr. D. Manuel Cabello Janeiro.
- Sr. D. Francisco Ladrón de Guevara.
- Real Sociedad palofílica Pinzoniana.
- Sr. D. Francisco Palacios.
- Sr. D. José Manuel Troyano Viedma.

El Jurado declara desierto el premio "Andalucía" de Patrimonio Histórico.

Asimismo, el Jurado hace la siguiente sugerencia sobre la convocatoria -Orden de 13 de diciembre de 1988 del Consejero de Cultura, convocando los premios "Andalucía"-:

Los conceptos de engrandecer y ampliar el Patrimonio Histórico deberían extenderse a conservar, restaurar, proteger e investigar el Patrimonio Histórico.

ACTA DE LA REUNION DEL JURADO DEL PREMIO ANDALUCIA DEL DEPORTE

En Sevilla se abre la sesión siendo las 11 horas del día 21 de Febrero de 1.989, reunidos en el Hotel Alfonso XIII el Jurado del Premio Andalucía del Deporte compuesto por:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús de la Lama Lluamí de Clairac, Director General de Deportes.

Vocales: D^a. Rosa Vergara.
 D. Eduardo Herrera.
 D. Rafael Morente
 D. Joaquín Durán
 D. Francisco Vega
 D. Félix Gancedo; que justifica y disculpa su ausencia.

Secretario: D. José Miguel Silva Pérez

Después de un breve diálogo acerca de la naturaleza del premio, su discusión y destacándose la importancia de ésta primera edición para la consolidación y prestigio del premio en cuestión. Se realiza la propuesta de que en ediciones sucesivas se contempla la posibilidad de realizar propuestas por parte del propio Jurado, una vez constituido, así como contar con más tiempo para todos los plazos de presentación y estudio, y una clarificación mayor en la forma de presentación de las candidaturas. Se abre un período de estudio de las candidaturas atendiendo a dos elementos:

- Lectura de Propuestas en voz alta, y de toda la documentación.
- Discusión sobre los datos expuestos y valoración del mismo.

Se procede por el siguiente orden:

- 1.- MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA (CAJASUR)
 - 2.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA.
 - 3.- CLUB PINEDA DE SEVILLA.
 - 4.- MOTO CLUB URSO.
 - 5.- JOSE MARIA COLORADO GONZALEZ.
 - 6.- RAFAEL GORDILLO.
- JUAN MARTINEZ OLIVER.

Intervienen el Sr. Presidente del Jurado, Ilmo. Sr. D. Jesús de la Lama Lamamié de Clairac, Director General de Deportes, solicitando valoración jurídica de la documentación presentada y proponiendo posterior votación.

Se hace constar en el acta que examinados todos los expedientes por el Sr. Secretario y la totalidad del Jurado, quedan fuera de la votación las propuestas de D. José María Colorado González y D. Rafael Gordillo, por no incluir el requisito enumerado en el artículo cuarto punto cuatro, en el sentido de no hacer constancia expresa de el consentimiento de los candidatos propuestos y valorándose las posibles consecuencias de la falta de dicho requisito en orden a otorgar el premio.

Así, pues se aceptan las candidaturas restantes números 1^a, 2^a, 3^a, 4^a y 7^a.

Dicho esto se procede a la votación en 1^a vuelta por el sistema de lista; apareciendo el siguiente resultado:

- VOTOS TOTALES	12
- VOTOS EN BLANCO	2
- VOTOS A FAVOR DE DON JUAN MARTINEZ OLIVER	5
- VOTOS A FAVOR DE CAJASUR	1
- VOTOS A FAVOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	4

Siguientemente se procede a una segunda definitiva votación secreta para decidir ya el ganador entre los votados. Siendo el resultado definitivo el siguiente:

- JUAN MARTINEZ OLIVER	4
- CAJASUR (CORDOBA)	0
- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA	2

Por tanto a la vista del resultado final de votación, el Jurado ha otorgado el PREMIO DE ANDALUCIA DE LOS DEPORTES DE 1.988 a D. Juan Martínez Oliver por su espléndida labor en el Deporte de Competición, y su liderazgo en esta edición de todos los deportistas andaluces.

Asimismo desea hacer especial mención de entre las candidaturas presentadas a la CAJA DE AHORROS DE PIEDAD DE CORDOBA (CAJASUR) por su apoyo especial al Deporte de Base y de Competición en toda la geografía andaluza; y finalmente al PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA por destacarse, sobresalientemente, como entidad pública con la labor constante de Promoción del Deporte, así como la gestión de nuevas instalaciones.

Agradecer a todos los candidatos y Entidades proponentes su participación en esta edición y animarles a su concurrencia en próximas ediciones.

Finalmente se acuerda hacer especial incapié en recomendar a los proponentes y candidatos el cumplimiento expreso de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en orden a la buena marcha del Certamen.

Se agradece a todos los presentes, participantes y prensa en general por su asistencia al acto, y un saludo muy cordial del Jurado.

Se levanta la sesión de lo cual redacta acta el Sr. Secretario, en Sevilla siendo las 14 horas del día veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se convocan seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del monumento.

Por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, estableciendo en su artículo 6.º h., desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicas, epigráficas, etc.

Para ello, este Patronato de la Alhambra y Generalife ha dispuesto:

Primero. Convocar seis Becas para la investigación con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Queda autorizado el Patronato de la Alhambra y Generalife para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 31 de mayo de 1989.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

ANEXO I

Normas de la convocatoria de Becas para la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del Monumento relacionados con los trabajos programados o en ejecución por el propio Patronato.

1.- Objetivos.

Realizar trabajos de investigación en el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, sobre los siguientes temas de investigación.

Dos becas para titulados superiores: una para trabajos de investigación de Epigrafía y otra para Patrimonio Histórico.

Dos becas para personal artesano: una para investigación en trabajos de escayola y otra para investigación en trabajos de carpintería.

2.- Dotación de las becas.

La beca comprende: las de Licenciado Superior:
 Una asignación mensual de 80.000 pts.

De Diplomado Universitario:
 Una asignación mensual de 65.000 pts.

Las de personal artesano:
 Una asignación mensual de 60.000 pta.

Todas ellas llevan independientemente un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3.- Duración de las becas.

3.1. La duración de las becas será de un año desde su asignación. Si el becario no hubiese finalizado el trabajo de investigación, podrá solicitar la prórroga para su conclusión, lo que discrecionalmente será objeto de valoración y concesión por el Patronato. El plazo máximo de las prórrogas será por tres años.

3.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Patronato de la

Alhambra y Generalife, dentro del décimo mes desde la Resolución/ por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el trabajo de investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia/ de la correspondiente consignación presupuestaria.

4.- Carácter de las becas.

4.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación/ laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife.

4.2. Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección / del Patronato. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5.- Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comienza con la presentación del becario en el Patronato, dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que/ se hacen públicas las adjudicaciones.

5.2. El Patronato facilitará a los becarios, para la realización del / trabajo de investigación, el acceso a las instalaciones y archivos del Monumento cuando éstos lo soliciten y dentro de las normas de seguridad y conservación establecidas por el Patronato, // siempre que éste lo conceda.

6.- Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, cuyo modelo se encuentra a disposición en la Secretaría General del Patronato.

Las solicitudes, dirigidas al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, Alhambra, 18009 -Granada-. En la Consejería de // Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma // (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio de 1983), o/ por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente // compulsada. Para el personal artesano se requiere título de formación profesional II o título de Artes y Oficios.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a finalizar.

7.1. La selección y valoración de solicitudes se realizará por la Comisión Técnica del Patronato; su composición viene determinada en el/ art. 16.2 del Decreto 59/1.986, de 19 de Marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, que // tendrá en cuenta la adecuación de los proyectos de investigación en las temáticas consideradas preferentes, la viabilidad de su ejecución con los recursos disponibles, y los méritos académicos del solicitante.

7.2. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos titulados que hayan obtenido dicha titulación en Junio de 1.985 o con posterioridad a esta fecha.

Las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica son inapelables. La participación en el concurso supone la aceptación // expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

8.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias que exigen la investigación presentada.

b) Enviar a la Dirección del Patronato una memoria semestral sobre el estado de la investigación, en la que constará el estado de/ la misma.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección del Patronato una memoria/ final sobre la labor realizada. Los trabajos son propiedad del Patronato, el cual se reserva los derechos de su eventual edición y publicación. Si el Patronato no publicase los trabajos // el autor podrá proceder con autorización expresa del patronato/ a su publicación, mencionando en todo caso la financiación recibida del Patronato y la causa de la misma.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las // ayudas concedidas.

9.- Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta // días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la primera relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1989, para la realización de actividades arqueológicas así como el tipo de actividades y la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el art. 22 de la ley 10/1988, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1.989, ha resuelto hacer pública la primera relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1.989, para la realización de actividades arqueológicas, así como el tipo de actividad y la cantidad asignada a cada uno de ellos.

PROVINCIA DE ALMERIA

Prospección Superficial:

D. José Ramón Ramos Díaz	250.000 M
Dª. Cándida Martínez López	150.000 M
Dª. Carmen Román Riechman	500.000 M
D. Francisco Carrión Méndez	300.000 M
Dª. Victoria Ruiz Sanchez	300.000 M

Excavaciones Sistemáticas

D. Fernando Molina González	8.000.000 M
D. Vicente Lull, Santiago	3.000.000 M

PROVINCIA DE CADIZ

Prospección Superficial:

Dª. Ana Mª. Gordillo Acosta	50.000 M
Dª. Rosalía González Rodríguez	250.000 M
D. Francisco Ramos Muñoz	250.000 M
D. Francisco Giles Pacheco	300.000 M
Dª. María Lazarich González	250.000 M

Excavaciones Sistemáticas

D. Diego Ruiz Mata	6.000.000 M
--------------------	-------------

PROVINCIA DE CORDOBA

Prospección Superficial:

D. Desiderio Vaquerizo Gil	250.000 M
----------------------------	-----------

Excavación Sistemática

D. Desiderio Vaquerizo Gil	2.000.000 M
----------------------------	-------------

PROVINCIA DE GRANADA

Prospección Superficial:

Dª. Pilar Ordóñez Vergara	250.000 M
---------------------------	-----------

D. Lorenzo Sánchez Quirante	250.000 M
Dª. Elvira Martín Suárez	500.000 M
D. Antonio Ramoa Millán	250.000 M
Dª. Antonia Castillo Santiago	250.000 M

Excavación Sistemática:

D. Antonio Malpica Cuello	4.000.000 M
D. Luis Gerardo Vega Toscano	1.000.000 M
Dª. Mercedes Roca Roumens	6.000.000 M

PROVINCIA DE HUELVA

Estudio de Materiales:

Dª. Victor M. Hurtado Pérez	1.300.000 M
-----------------------------	-------------

Prospección Superficial:

D. José Mª. García Rincón	350.000 M
---------------------------	-----------

PROVINCIA DE JAEN

Prospección Superficial:

D. Miguel A. Lagunas Navidad	250.000 M
D. José Luis Serrano Peña	250.000 M

D. Salvador Montilla Pérez	250.000 ₧
D. Marcelo Castro López	500.000 ₧
D ^a . Concepción Choclán Sabina	250.000 ₧
D. José M ^a . Craapo García	250.000 ₧
D. Miguel Barceló Perelló	500.000 ₧
D ^a . Milagros Soler Cervantes	250.000 ₧
D. José Carlos Lara Jiménez	250.000 ₧

Excavación Sistemática:

D. Oswaldo Artega Matute	6.000.000 ₧
D ^a . Teresa Chapa Brunet	3.000.000 ₧
D. Francisco Contreras Cortés	6.000.000 ₧
D. Francisco J. Aguirre Sádaba	4.000.000 ₧

Estudio de Materiales Arqueológicos:

D. Arturo Ruiz Rodríguez	1.500.000 ₧
--------------------------	-------------

PROVINCIA DE MALAGA

Prospección Superficial:

D. Manuel Ación Almanza	500.000 ₧
D. Francisco J. Rodríguez Vinheiro	250.000 ₧
D ^a . Francisca Medina Lara	250.000 ₧
D ^a . María del Mar Espejo Herrerías	250.000 ₧
D. Pedro Aguayo de Hoyos	500.000 ₧
D. Emilio Martín Córdoba	250.000 ₧
D. Francisco Ortiz Riaco	250.000 ₧

Excavación Sistemática:

D ^a M ^a . Eugenia Aubet Semmler	6.000.000 ₧
D ^a . Encarnación Serrano Ramos	4.000.000 ₧

Estudios de Materiales:

D. Dinás Martín Socás	1.000.000 ₧
-----------------------	-------------

PROVINCIA DE SEVILLA

Prospección Superficial:

D. Marcoá Andrés Hunt Ortiz	250.000 ₧
D. Eduardo Mayoral Alfaro	250.000 ₧
D. Carlos Jesús Pereda Ación	250.000 ₧
D. Fernando Díaz del Olmo	712.000 ₧
D. José Juan Fernández Caro	250.000 ₧
D ^a . Pilar Fernández Navas	150.000 ₧

Excavación Sistemática:

D ^a . Encarnación Rivero Galán	2.500.000 Ptas
D ^a . Eloísa Bernáldex Sánchez	700.000 ₧

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 6/1.985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Orden de 28 de Enero de 1.985, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su complementaria de 10 de Octubre del mismo año.

Sevilla, 5 de junio de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de asistencia técnica para la realización de un estudio de viabilidad técnica y económica de un centro o red de centros para la difusión de bases de datos de utilidad pública y empresarial en Andalucía.

Convocado por Resolución de 24 de abril de 1989, concurso público de asistencia técnica para la adjudicación de la realización de un estudio de viabilidad técnica y económica de un centro o red de centros para la difusión de bases de datos de utilidad pública y empresarial en Andalucía.

Vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto en su reunión celebrada el 5 de junio de 1989.

Visto lo dispuesto en el Decreto 1.005/74 de 4 de abril con sus modificaciones introducidas por el Real Decreto 2.917/83 de 19 de octubre y de 25 de mayo, así como en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

HE RESUELTO

Adjudicar de forma definitiva, el presente contrato a la Empresa Arthur Andersen, por importe de diez millones ochocientos noventa mil pesetas. (10.890.000 ptas).

Sevilla, 13 de junio de 1989.- El Consejero P.D. (O.13.2.85), El Viceconsejero, José M^a Díez Miguélez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de locales comerciales y plazas de aparcamientos en distintos grupos de viviendas de la provincia de Málaga. (PD. 717/89).

Se anuncia subasta pública para la enajenación, de conformidad con lo prevenido en el Decreto 2185/1.974, - de 20 de Julio, de los locales comerciales y plazas de aparcamientos existentes en distintos grupos de viviendas construidas en la Provincia de Málaga, que al final se relacionan, con expresión de la superficie aproximada e importe - tipo de subasta.

La subasta, se regirá por el pliego de Cláusulas

Administrativas, aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, - con fecha 11 de Mayo de 1.984, y que estará a disposición - de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la citada Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga.

El plazo de presentación de proposiciones, se cerrará a las trece (13) horas del vigésimo (20) día hábil, a contar del siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en la Avda. de la Aurora s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, a las once (11) horas - del cuarto (4º) día hábil siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de ofertas.

El importe del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la prensa local, será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

RELACION QUE SE CITA

GRUPO MA-904 - TORREMOLINOS, BDA. EL FINILLO.(CANTARRANA).

SITUACION	SUPERFICIE.M/2	PRECIO
Bloque 6, local nº 2	37,65	753.000.-
Bloque 11,local nº 4	37,65	753.000.-

GRUPO MA-42 - POLIGONO CARRETERA DE CARTAMA.(MALAGA).

SITUACION	SUPERFICIE.M/2	PRECIO
Bloque 2, Bajo Dcha.	74,65	1.493.000.-

GRUPO: BLOQUES 3,4 y 5. LOS ALTOS DE BARCENILLAS. (MALAGA).PLAZAS DE APARCAMIENTOS

<u>PLAZA</u>	<u>PLANTA</u>	<u>SUPERFICIE.M/2</u>	<u>PRECIO</u>
21	Sótano 1 (Nivel 4)	18,98	609.687.
22	"	18,98	609.687
23	"	18,59	597.159.
24	"	18,45	592.662.
25	"	19,12	614.184.
26	"	20,64	663.010.
27	"	20,50	658.513.
28	"	22,39	719.225.
29	"	24,29	780.257.
30	"	24,29	780.257.
31	"	22,02	707.339.
32	"	22,02	707.339.
33	"	21,63	694.811.
34	"	18,98	609.687.
35	"	18,98	609.687.
54	<u>Sótano 2 (NIVEL 3)</u>	17,66	567.285.
55	"	17,66	567.285.
56	"	17,80	571.782.
57	"	15,55	499.506.
58	"	17,80	571.782.
59	<u>Sótano 2(Nivel 3)</u>	17,80	571.782.
60	"	17,80	571.782.
61	"	20,49	658.192.
62	"	17,66	567.285.
63	"	20,13	646.628.
64	"	15,55	499.506.
65	"	20,13	646.628.
66	"	17,66	567.285.
67	"	20,13	646.628.
68	"	20,13	646.628.
69	"	17,66	567.285.
70	"	17,66	567.285.
71	"	15,55	499.506.
72	"	17,66	567.285.
73	"	15,55	499.506.
74	"	15,55	499.506.

Málaga, 8 de junio de 1989.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FG89000007) (Res. P. 35/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Tratamientos Selvícolas en Montes de Granada, «Brigada Sur».

Fecha de adjudicación definitiva: 31 de mayo de 1989.

Importe de adjudicación: 12.973.698 ptas.

Empresa adjudicataria: Cormo, S.A.

Sevilla, 31 de mayo de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ88000017) (Res. P-38/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin admisión previo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Reparación y mejora de caminos en 32,6 kms. en los montes de Sierra Magina y dos más en la provincia de Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 23 de mayo de 1989.

Importe de adjudicación: 32.487.605 ptas.

Empresa adjudicataria: Anthos, S.A.

Sevilla, 6 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (2/89/302). (Res. P-39/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Asesoramiento jurídico y técnico para el otorgamiento de título de propiedad a los colanos de la 1ª fase de la zona regable del bajo Guadalquivir».

Fecha de adjudicación definitiva: 2 de junio de 1989.

Importe de adjudicación: 8.500.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Control Presupuestaria, S.A.

Sevilla, 6 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FG89000013) (Res. Q-69/89). (PD. 716/89).

Se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en 22 en montes Cuenca del Río Chico y 21 más de la Brigada de las Alpujarras de Granada».

Presupuesto tipo de licitación: 115.290.653 ptas.

Plazo de ejecución: 11 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en

la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2011/89 S, NC, para la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de los sistemas de información del S.A.S.

Adjudicación definitiva: 8 de mayo de 1989.

Importe adjudicación: 649.479.040 Ptas.

Empresa adjudicatario: SADIEL, S.A. - ERIA, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 216/88 S, NC, para la contratación de la Campaña Publicitaria de Vacunaciones Infantil y Prevención de la Polio.

Adjudicación definitiva: 2 de mayo de 1989.

Importe de la adjudicación: 58.490.908 Ptas.

Empresa Adjudicatario: Staff Creativo, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 281/88 S, RR, para la ejecución de las obras de Construcción de un Centro de Salud T-II-V-O, en Torre del Mar (Málaga).

Adjudicación definitiva: 29 de noviembre de 1988.

Importe de la adjudicación: 94.402.438 Ptas.

Empresa Adjudicatario: Rasario González Espejo.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 279/88 S, RR, para la adjudicación de las Obras de Construcción de un Centro de Salud T-II-6-R en Cartaya (Huelva).

Adjudicación definitiva: 29 de noviembre de 1988.

Importe de la adjudicación: 68.960.640 Ptas.

Empresa Adjudicatario: Rosario González Espejo.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 278/88 S, RR, para la ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud T-II-VOR en la Zulia (Granada).

Adjudicación definitiva: 29 de noviembre de 1988.

Importe de la adjudicación: 92.643.611 Ptas.

Empresa Adjudicatario: Rosario González Espejo.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 229/88 S, SS, para la realización de una Campaña Informativa sobre tabaquismo.

Adjudicación definitiva: 2 de mayo de 1989.

Importe de la adjudicación: 39.814.327 Ptas.

Empresa Adjudicatario: Staff Creativo, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 307/88 S, NC, para la realización de los Obras de construcción de un Centro de Salud en Medina-Sidonia (Cádiz).

Adjudicación definitiva: 15 de marzo de 1989.

Importe de la adjudicación: 198.329.503 Ptas.

Empresa Adjudicatario: Construcciones Santa Juliano, S.A.

Sevilla, 31 de mayo de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 1 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 697/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN JAEN

Datos del Servicio: C.P. 2/GP/89, para la contratación del Servicio de traslado de enfermos en ambulancias, en el ámbito de la Provincia de Jaén.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación o efectos de determinación de las fianzas será de:

Lote N° 1. Distrito Nordeste	1.067.000 Ptas.
Lote N° 2. Distrito Úbeda	2.667.000 Ptas.
Lote N° 3. Distrito Linares	2.667.000 Ptas.
Lote N° 4. Distrito Andújar	1.067.000 Ptas.
Lote N° 5. Distrito Alcalá La Real	800.000 Ptas.
Lote N° 6. Distrito Sierra Sur (Martos)	1.067.000 Ptas.
Lote N° 7. Distrito Jaén	2.667.000 Ptas.

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Delegación Provincial del S.A.S., sito en paseo de la Estación, 15, Jaén.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación provincial, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al del plazo máximo de presentación de ofertas, si fuese sábado, pasará al siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de junio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 718/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada

Datos del suministro: C.H. 1/89, para la adquisición de material reparable y fungible, con destino al Almacén General y Quirófanos de los distintos Centros del Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y un millones de pesetas (61.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (3ª Plantal, en Avda. Coronel Muñoz, nº 2, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Escuela Universitaria de Enfermería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios tanto de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Granada como en la ya mencionada Escuela de Enfermería, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 719/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada

Datos del suministro: C.H. 2/89, para la adquisición de material reponible y fungible, (Agujas, Catéteres, Guantes y similar) con destino al Almacén General y Quirófanos de los distintos Centros del Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y cuatro millones de pesetas (74.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (3ª Planta), en Avda. Coronel Muñoz, nº 2, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Escuela Universitaria de Enfermería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios tanto de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Granada como en la ya mencionada Escuela de Enfermería, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 720/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada

Datos del suministro: C.H. 4/89, para la adquisición de material

reponible y fungible, (Drenajes, Equipos, Sondas, Trocar y similar), con destino al Almacén General y Quirófanos de los distintos Centros del Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y dos millones de pesetas (72.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (3ª Plantal, en Avda. Coronel Muñoz, nº 2, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Escuela Universitaria de Enfermería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios tanto de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Granada como en la ya mencionada Escuela de Enfermería, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 721/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada

Datos del suministro: C.H. 8/89, para la adquisición de material reponible y fungible, (Material de Osteosíntesis), con destino a los distintos Centros del Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (3ª Planta), en Avda. Coronel Muñoz, nº 2, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Escuela Universitaria de Enfermería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios tanto de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Granada como en la ya mencionada Escuela de Enfermería, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 722/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987,

de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada

Datos del suministro: C.H. 9/89, para la adquisición de material reponible y fungible, (Específico), de General y Quirófanos con destino a los distintos Centros del Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y un millones de pesetas (71.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (3º Planta), en Avda. Coronel Muñoz, nº 2, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Escuela Universitaria de Enfermería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios tanto de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Granada como en la ya mencionada Escuela de Enfermería, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 723/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada

Datos del suministro: C.H. 11/89, para la adquisición de material de Curas (General), con destino al Servicio de Farmacia de los diferentes Centros del Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y dos millones novecientos mil pesetas (52.900.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (3º Planta), en Avda. Coronel Muñoz, nº 2, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Escuela Universitaria de Enfermería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios tanto de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Granada como en la ya mencionada Escuela de Enfermería, con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 724/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada

Datos del suministro: C.H. 12/89, para la adquisición de material de Curas (Gasas), con destino al Servicio de Farmacia de los diferentes Centros del Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y dos millones cien mil pesetas (52.100.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (3º Planta), en Avda. Coronel Muñoz, nº 2, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Escuela Universitaria de Enfermería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios tanto de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Granada como en la ya mencionada Escuela de Enfermería.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 725/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada

Datos del suministro: C.H. 13/89, para la adquisición de víveres (Carne, Pescado, Huevos y Productos Congelados), con destino al Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y cuatro millones de pesetas (74.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (3º Planta), en Avda. Coronel Muñoz, nº 2, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Escuela Universitaria de Enfermería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores

deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios tanto de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Granada como en la ya mencionado Escuela de Enfermería.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 726/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada

Datos del suministro: C.H. 14/89, para la adquisición de víveres (Leche Fresca y Productos Lácteos), con destino al Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (3ª Planta), en Avda. Coronel Muñoz, nº 2, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Escuela Universitaria de Enfermería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios tanto de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Granada como en la ya mencionada Escuela de Enfermería.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 727/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada

Datos del suministro: C.H. 15/89, para la adquisición de víveres (Frutas Frescas, Verduras y Hortalizas), con destino al Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y un millones de pesetas (31.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (3ª Planta), en Avda. Coronel Muñoz, nº 2, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones

deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Escuela Universitaria de Enfermería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios tanto de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Granada como en la ya mencionada Escuela de Enfermería.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 728/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada

Datos del suministro: C.H. 16/89, para la adquisición de víveres (Aceites, Conservas, Legumbres, Productos de Bollería y similar), con destino al Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (3ª Planta), en Avda. Coronel Muñoz, nº 2, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Escuela Universitaria de Enfermería, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios tanto de la Gerencia Provincial del S.A.S., en Granada como en la ya mencionada Escuela de Enfermería.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 14 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para el equipamiento del centro de Atención de Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén). (24/89, JA-2/E-89).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado y el art. 119 de su Reglamento, se hace pública la adjudicación recaída en el expediente número 24/89, JA-2/E-89, seguido para el «Equipamiento del Centro de Atención de Minusválidos Psíquicos» -C.A.M.P.- de Linares (Jaén), celebrada la adjudicación por la Junta de Compras de este Centro, los lotes han recaído en los siguientes licitadores:

LOTES	EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA
Nº 1	Marber, S.A.	8.329.223 pts.
Nº 2	El Corte Inglés, S.A.	4.618.898 pts.

Nº 3	No se presentan alertas	(Se declara desierto)
Nº 4	Marber, S.A.	781.580 pts.
Nº 5	Marber, S.A.	695.284 pts.
Nº 6	V. Gimeno	7.731.074 pts.
Nº 7	F.L. Antonio Betere	5.091.180 pts.
Nº 8	Morber, S.A.	444.102 pts.

Sevilla, 14 de junio de 1989.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, por la que se deja parcialmente sin efecto la de 24 de abril de 1989. (BOJA núm. 36, de 9.5.89) (PD. 703/89).

Se deja sin efecto la Resolución de 24 de abril de 1989 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 36 de 9 de mayo, por la que se anuncia la adjudicación de obras mediante Subasta con admisión previa, en lo referente al expediente nº A-9/A-7-007-14/PC, Título: Restauración del Pósito de la Plaza de la Corredera en Córdoba, subsistiendo la citada Resolución en lo referente a las restantes dos obras anunciadas en lo misma.

Sevilla, 22 de mayo de 1989.- El Consejero de Cultura. El Viceconsejero. (Por Delegación Orden 15.6.84 BOJA de 26.6.84), Luis García Garrido.

RESOLUCION de 2 de junio de 1989, por la que se anuncia la apertura de plazo de presentación de ofertas para licitar a la adjudicación directa de las obras que se citan (PD. 696/89).

Se anuncia la apertura de plazo de la presentación de ofertas para licitar a la adjudicación directa de las siguientes obras:

Expediente: A-9/A-8-004-04/PC.
 Título: Restauración de la Iglesia Parroquial de la Cantoría en Almería.
 Presupuesto de contrata: 6.669.330 ptas.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Clasificación requerida: K-7-C.
 Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-9/A-7-009-23/PC.
 Título: Restauración de la Iglesia Parroquial de Harnos de Segura en Jaén.
 Presupuesto de contrata: 10.138.071 ptas.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Clasificación requerida: K-7-D.
 Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-9/A-7-015-23/PC.
 Título: Restauración de la Iglesia de San Mateo en Baños de la Encina (Jaén).
 Presupuesto de contrata: 6.428.621 ptas.
 Plazo de ejecución: 2 meses.
 Clasificación requerida: C-4-D.
 Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-9/A-7-024-23/PC.
 Título: Restauración de los restos arqueológicos del Castillo de Sabote en Jaén.
 Presupuesto de contrata: 11.803.554 ptas.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Clasificación requerida: C-2-C.
 Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en las respectivas Delegaciones Provinciales y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 21 de julio de 1989 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario nº 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de preno, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, (Por Delegación Orden 15.6.84 BOJA de 26.6.84), Luis García Garrido.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SUBASTA pública de solar municipal (PP. 669/89).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de mayo de 1989, acordó la enajenación mediante subasta pública de una parcela municipal sita en Los Bermejales-Guadaira (UA-SU-6), en las siguientes condiciones:

Objeto: Es objeto de la presente subasta la enajenación de una parcela municipal, cuya descripción es:

«Parcela incluida en el Plan Especial Bermejales-Guadaira, de 26.360 m² con uso residencial; tiene los siguientes linderos: al Norte con la calle Prolongación de la calle Ifni, del barrio de Heliópolis, y a su través con el Estadio Benito Villamarín; al Sur con calle interior sin ejecutar definida en la Revisión del P.G.O.U., y a su través con terreno calificado de Terciario en el mismo planeamiento; al Este, con prolongación de la Avda. de la Palmera y al Oeste con otra calle interior sin ejecutar definida de la misma forma y a su través, con terreno calificado como dotacional deportivo».

Clasificación: Suelo Urbano.
 Calificación: Residencial.
 Edificabilidad: 16.000 m², techo.
 Usos: Residencial, y los usos pormenorizados recogidos en el Plan Especial Bermejales-Guadaira.

Tipo de licitación: Es precio de licitación la suma de 560.000.000 pts. (quinientos sesenta millanes de pesetas), siendo la subasta al alza, no admitiéndose proposiciones inferiores al tipo de licitación.

El Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, donde obran todos los requisitos para tomar parte en la subasta, se encuentran de manifiesta en el Negociado de Patrimonio Municipal del Suelo del Departamento de Gestión Urbanística, sita en la tercera planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la Plaza de la Encarnación 24-26, durante las horas de 12'30 a 14'00, todos los días hábiles que medien desde el día del anuncio del acto de la subasta hasta el de su celebración.

Desde el día siguiente a aquél en que se publique el correspondiente anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, se podrán presentar los pliegos de proposiciones y documentos, que se les unan en sobre cerrado y lacrado, en los que se pondrá la inscripción «proposición para tomar parte en la subasta para enajenar la parcela municipal sita en Los Bermejales-Guadaira (UA-SU-6)», en el Registro General de la Gerencia, dentro de los días hábiles y horas comprendidos entre las nueve y las trece treinta horas.

La apertura de plicas se efectuará a las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquél en el que termine el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Garantía provisional: 11.370.000 Pts. (Once millanes trescientas setenta mil pesetas).

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe vecina de con domicilio en declara conocer los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas aprobados por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para

la enajenación de parcela municipal sita en Los Bermejales-Guadaira (UA-SU-6), y aceptándolos íntegramente, se compromete a su adquisición en los términos establecidos ofreciendo la suma total de pts. (EN LETRA).

Sevilla, a de de 198

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de mayo de 1989.- El Gerente, Emilio Molina Lamothe.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de concurso (PP. 610/89).

Concurso para la contratación del proyecto técnico y obras de construcción de un parque de bomberos en el término municipal de Ayamonte.

Objeto: Contratación, mediante concurso, del estudio y redacción del Proyecto de Construcción de un Parque de Bomberos en el término municipal de Ayamonte, y la ejecución de las obras correspondientes.

Clasificación:

C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9.

Categoría e.

Fianza provisional: 840.000 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Tipo de licitación: No se señala.

Fianza definitiva: Será del cuatro por ciento (4%) calculado sobre el importe de la adjudicación.

Financiación: En la Rúbrica 11.01.997.818, del Presupuesto de 1989 existe consignada la cantidad de 42.000.000 de ptas., por el Convenio de Cooperación para la construcción de un Parque de Bomberos en la Costa Occidental de Huelva.

Pago de obras: Mediante certificaciones mensuales de obras ejecutadas en dicho período.

Exposición del expediente y presentación de plicas: El expediente puede examinarse en la Sección de Planes y Obras de esta Diputación Provincial, c/Fernando El Católico nº 18, entreplanta, en horas de 9 a 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Oficina citada en el párrafo anterior, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el BOE. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o cayese en sábado, se prorrogará hasta las 13 horas del primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a las 11 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si el expresado día fuese sábado, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre nº 1 «Referencias», se incluirá la documentación que se detalla en el

punto 1º del artículo 8º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

En el sobre nº 2: «Documentación», se incluirá la expresada en el punto 2º del artículo 8º del Pliego.

En el sobre nº 3: «Oferta económica», se incluirá, asimismo, la documentación detallada en el apartado 3º del artículo 8º del Pliego.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con domicilio en (en nombre propio o en representación de en virtud de título bastante) con D.N.I. nº enterado del concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva para contratar la redacción del «proyecto y ejecución de las obras de Construcción de un Parque de Bomberos en el término municipal de Ayamonte», y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación que acepta íntegramente, declara que no se encuentra incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para celebrar este contrato y se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y al proyecto técnico que figura unido a la presente oferta en la cantidad de pesetas (En letra y en número).- (Lugar, fecha y firma).

Huelva, 17 de mayo de 1989.- El Presidente.- El Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

ANUNCIO de subasta. (PP.649/89).

El día 10 de julio de 1989, a las 12 horas, ante la mesa constituida en esta Delegación de Hacienda, sita en Paseo de Santa Fe nº 22, y de la que formarán parte el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como Presidente, el Abogado del Estado, el Interventor y el Jefe de la Sección de Patrimonio, tendrá lugar la subasta pública de la siguiente finca:

Finca Urbana, sita en Huelva, calle Cardenal Cisneros nº 5, con 69,3 m² de superficie según Registra y 63 m² según planimetría, cuyos linderas son: Derecha al N. edificio antigua Delegación de Hacienda; Izquierda al S. casa nº 7 (hoy nº 3); Fondo al O. edificio antigua Delegación de Hacienda. Tasada en 4.141.200 pts., importe que servirá de tipo para la subasta.

Por Orden Ministerial de 16 de marzo de 1988 se declara la alienabilidad y se acuerda su enajenación.

El Pliego de condiciones generales se encuentra, en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda, en el cual se dice que todos los gastos que se originen con motivo de la subasta y anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 26 de mayo de 1989.- El Delegada de Hacienda, Marcelo del Río López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO sobre devolución de fianza a la entidad Bolcar S.A. (PP. 533/89).

Solicitada por D. Emilio Romera Andrés, en su calidad de Aporadado de la Empresa Bolcar, S.A., con domicilio social en c/ Calán, 53-1º, San Fernando (Cádiz), la devolución de la fianza que tiene depositada para responder de las obligaciones derivadas de la Sola de Bingo Círculo de Artes y Oficios de San Fernando, según determina el artículo 12.6 Del Decreto 289/1987, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al haber desaparecido dicha Sala.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 12.6 del Reglamento de Bingo, a fin de que quienes creyeren tener derecho, puedan presentar reclamación en

la Delegación de Gobernación de Cádiz, en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Sevilla, 10 de mayo de 1989.- El Viceconsejero de Gobernación, José María Diez Miguélez.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación Natividad, núm. 7.453. (PP. 583/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería

de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber: que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«Natividad» n° 7.453, de seis cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) en los términos municipales de Herrera y Marinaleda (Sevilla).

Peticionario: «José Reina Cosano e Hijos, S.L.», domicilio: Barriada de la Estación Casariche (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art° 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 11 de mayo de 1989.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (A.T. 1805) (PP. 680/89).

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y en su nombre Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Arcos de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Acondicionar la línea existente, renovando los elementos deteriorados.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 45 de la actual línea 50 KV Sub. Bornos-Sub. Arcos.

Final: Subestación Tablellinas.

Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera.

Tipo: Aérea simple circuito.

Longitud en Km.: 4,534.

Tensión de servicio: 50 KV.

Conductores: Al-Ac de 92,87 mm².

Apoyos metálicos: Galvanizados los nuevos y pintados los existentes.

Aisladores: cadenas de 5 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto Ptas.: 14.816.000.

Referencia: A.T. 1805.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento sita en Plaza de la Constitución s/n, y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 18 de mayo de 1989.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se somete a información pública de los afectados por la obra que se cita (JA-2-SE-162).

Obra: JA-2-SE-162. «Acondicionamiento de las Carreteras SE-453 y SE-454 desde intersección con la CC-342 al límite de la provincia de Cádiz».

Con fecha 18 de abril de 1989 fue aprobado el proyecto

referenciado y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para su ejecución, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la relación adjunta, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de lo declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por los presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial -Sección Expropiaciones- C/ O'Donnell, 21-2º planta de Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer oportado.

Sevilla, 26 de mayo de 1989.- El Delegado.

RELACION QUE SE CITA. TERMINO MUNICIPAL DE MORON DE LA FRONTERA.-

Finca nº	Propietarios	Naturaleza	Superficie (M2)
1,2	D. Juan García Cuevas	Calma	5.151
3	D. Felipe Acedo Troya	Calma	3.687
4	Idem.	Monte Bajo	387
6,7	D. Miguei Portales Lobato	Calma	1.686
		Monte Bajo	563
8	Dª Isabel Mª Portales Lobato	Calma	289
9	D. Felipe Acedo Troya	Monte Bajo	5.249
TERMINO MUNICIPAL DE PRUNA.-			
10	Hnos. Reguera Palomas	Monte Bajo	6.727
11,12,13,15,16	D. Ginés López Cirera	Monte Bajo	3.057
14	Hnos. Reguera Palomas	Monte Bajo	5.693
17	D. Ginés López Cirera	Erial	495
18,24,25,26,27,			
28,29	Hijos de Manuel Fdez.-López	Monte Bajo,Erial y Pastos	10.372
		Calma	1.645
19,20,21,22,23	D. Ginés López Cirera	Monte Bajo	3.029
		Erial y Pastos	14.753
30,32	Hijos de Manuel Fdez.-López	Olivar	9.837
		Erial	518
31	Idem.	Calma	2.852
33	D. Juan Antº Fdez. Ruiz	Olivar	1.533
34	D. Juan Antº Fdez. Rios	Calma	588
35	Dª Antonia Ruiz Barriga	Olivar	3.281
		Calma	1.427
		Monte Bajo	385

RELACION QUE SE CITA.-TERMINO MUNICIPAL DE PRUNA.-

Finca nº	Propietarios	Naturaleza	Superficie (M2)
35	Dª Antonia Ruiz Barriga	Camino	510
36	D. Juan García Caleas	Calma	923
		Olivar	2.009
37	D. Antonio Cárdenas Benítez	Olivar	630
38,39	D. Antonio Romero Gómez	Olivar	13.949
40	Dª Aurora Moreno Real	Calma	1.157
41	Idem.	Olivar	1.007
		Calma	8.583
		Pozo 2'5X4'0	
42	D. Germán Castilla Gamero	Calma	3.292
		Monte Bajo	3.951
		Camino	315
43	D. Francisco Blázquez Fdez.	Olivar	7.833
44	Dª Juana García López	Olivar	1.995
45,46	D. Antonio Cid Romero	Calma	8.059
47,52	D. Antonio Asensio Ponce	Calma	9.151
		Monte Bajo	452
48	Dª Concepción Verdugo Gil	Calma	5.615
49,50	Dª Ana Verdugo Gil	Calma	5.639
51	D. Manuel Sánchez Gordillo	Olivar	3.888
		Pozo 3 m.X 5 m.	
53	Dª Concepción Gil Porras	Calma	20
54	D. Fco. Racero Romero Glez.	Olivar	858
		Calma	502
		Monte Bajo	708

55	D. Manuel Sánchez Gordillo	Calma	888
56	D. Antonio Fuentes Valiente	Olivar	66
57	D. Manuel Racero Gonzalez	Calma	9.172
58	D. Juan M. Barroso Bautista	Olivar	5.836
59	D. Emilio Moreno	Olivar	4.007
60	D ^a Concepción Valle Sánchez	Olivar	1.050
61	D. Manuel García Cabas	Calma	6.177
		Frutales	222
		Erial	503
		2 Pozos	

RELACION QUE SE CITA.- TERMINO MUNICIPAL DE PUENA.-

Finca n°	Propietarios	Naturaleza	Superficie (M2)
62	D. Antonio Romero Alvarez	Olivar	3.942
63	D. Miguel Fernández Luque	Olivar	1.777
64	D. Juan Alvarez Porras	Olivar	1.828
65	D. Miguel Bautista Verdugo	Olivar	1.585
66	D. Francisco Racero	Olivar	1.308
67	D. Antonio Rodríguez Ramirez	Olivar	5.518
68	Hros. de Juan Gamero Sánchez	Olivar	3.698
69	D. Antonio Alvarez Gamero	Olivar	1.613
70,73	D. Juan Sánchez Sánchez	Olivar	3.786
71	D. Manuel Castilla López	Olivar	1.560
72	D. Francisco López Sánchez	Olivar	2.640
74	D. Fabián Moreno Jiménez	Olivar	130
75	D. Santos Bautista Verdugo	Olivar	2.324
76	Vda. de Diego Gómez Sacir	Olivar	1.000
77	D. Manuel Sánchez Pascual	Calma	487
78	Hros. de Gúdula Glez. Vega	Olivar	470
79	D. José A. Márquez Gonzalez	Olivar	3.927
80	D. Miguel Ruiz Campos	Olivar	218
81,82	D ^a Feliciano García Arias	Calma	8.555
83	D. Pedro Gil Verdugo	Olivar	168
		Calma	165
84	D. Pedro y Fco. Gil Verdugo	Olivar	37
85	D. Santos Bautista Verdugo	Olivar	187
86	D. Miguel Sánchez Lobato	Olivar	80
87	D. Pedro y Fco. Gil Verdugo	Olivar	468
88	D. Francisco Sánchez Aguilera	Olivar	387
89	D. Manuel García Arias	Calma	325
90	D ^a Sacramento García Arias	Calma	342
91	D. Leopoldo García Sánchez	Calma	5.293
92	D. Andrés Campos Sánchez	Calma	234
93	D. Joaquín Ponce Salguero	Calma	77
94	D. Tomás García Cabas	Calma	65
95	D. José Chacón Bermudez	Calma	860
		Erial	250
		Frutales	551

RELACION QUE SE CITA.- TERMINO MUNICIPAL DE PRUNA.-

Finca n°	Propietarios	Naturaleza	Superficie (M2)
95	D. José Chacón Bermudez	Olivar	9.182
		Cerca Metálica	420m.l.
96	D. Manuel Sánchez Ortega	Calma	5.763
97	D. Antonio Rodríguez Ramirez	Calma	434
98	D. José Chacón Bermudez	Olivar	103
99	D. Alfonso Pascual Canca	Olivar	1.361
100	D ^a Remedios Verdugo Porras	Calma	394
101	D. Miguel García Arias	Calma	246
102	D ^a María García Valle	Calma	45
103	D. José Gómez Salas	Olivar	1.657
104	D. Pedro Gómez Salas	Frutales	405
		Alberca	
105,106	D ^a Dolores García Arias	Calma	3.502
107	D. Antonio García Arias	Calma	7.393
108	D. Antonio García Cabas	Olivar	714
109	D. Francisco Rivera Jiménez	Calma	6.672
		Olivar	1.716
		Camino	263
110	D. Manuel López Rodriguez	Calma	325
111	D. Antonio Romero Gómez	Calma	2.527
112	D ^a Remedios Periañez Troya	Monte Bajo	312
113,117	D ^a Rosario Periañez Troya	Olivar	5.179
114	D. Manuel López Rodriguez	Calma	87
115,116	D ^a Remedios Periañez Troya	Olivar	1.788
118	D. José Herrera	Olivar	852
119,120,121,122			
123,124	D. Miguel Márquez Toledo	Calma	9.028
125,126	D. Francisco Periañez	Calma	298
127,128	D. Domingo Zambrana Siles	Olivar	5.001
129	D. Rodrigo Zambrana Siles	Calma	120

RESOLUCION de 1 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras que se citan. (JA-SV-CA-120).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 18.4.89, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-SV-CA-120 «Acondicionamiento de la intersección ctra. CA-603 del Puerto de Santa María a Rota con el acceso a Fuentebravía, p.k. 4,6».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los Presupuestos de Fondo de Inversiones por Reposición de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 16.5.89.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que el día 26 de junio, a partir de las 10,00 horas, deberán personarse en el Ayuntamiento del Puerto de Santa María para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52, en su párrafo 3º, como también, que deberán apartar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, padrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones o los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan padido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Finca n° 1: 10,00 horas.
Propietario: D. Carlos Morgan Quinlau.
Superficie: 3.692 m² de labor.

Finca n 2: 10,00 horas.
Propietario: D. José Izaguirre García.
Superficie: 1.158 m² de labor.

Cádiz, 1 de junio de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 2 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras que se citan (CS-CA-126).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 18.4.89, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: CS-CA-126 «Acondicionamiento de la traza CA-502, ramal de la C-343 a la Barca de la Florida, p.k. 22».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 16.5.89.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que el día 27.6.89, a partir de las 10,30 horas, deberán personarse en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previos, alegaciones o los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Hora: 10,30.

Finca: 1.

Propietarios: I.A.R.A.

Superficie: 35 m².

Hora: 10,30.

Finca: 2.

Propietarios: I.A.R.A.

Superficie: 250 m².

Hora: 10,30.

Finca: 3.

Propietarios: I.A.R.A.

Superficie: 340 m².

Hora: 10,30.

Finca: 4.

Propietarios: I.A.R.A.

Superficie: 340 m².

Hora: 10,30.

Finca: 5.

Propietarios: I.A.R.A.

Superficie: 600 m².

Hora: 10,30.

Finca: 6.

Propietarios: I.A.R.A.

Superficie: 265 m².

Hora: 13,00.

Finca: 7.

Propietarios: D. José León Cruz.

Superficie: 6.485 m².

Hora: 13,00.

Finca: 8.

Propietarios: D. Luis Domecq.

Superficie: 530 m².

Hora: 13,30.

Finca: 9.

Propietarios: Conf. Hidrográfica del Guadalquivir.

Superficie: 1.085 m².

Hora: 11,30.

Finca: 1 bis.

Propietarios: D. José Rosales.

Superficie: 35 m².

Hora: 11,30.

Finca: 2 bis.

Propietarios: D. Francisco Ortiz Tamayo.

Superficie: 250 m².

Hora: 12,00.

Finca: 3 bis.

Propietarios: D. Diego Aguilera Fernández.

Superficie: 340 m².

Hora: 12,00.

Finca: 4 bis.

Propietarios: D. Ramón Cortés Carrasco.

Superficie: 340 m².

Hora: 12,30.

Finca: 5 bis.

Propietarios: D. Juan Cabrera Fernández.

Superficie: 600 m².

Hora: 12,30.

Finca: 6 bis.

Propietarios: D. Juan Romero Sánchez.

Superficie: 265 m².

Cádiz, 2 de junio de 1989.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del proyecto de construcción que se cita. (JA-2-CO-128).

Aprobado técnicamente con fecha 22 de mayo de 1989 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Proyecto de Construcción que se menciona, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2º de la Resolución aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras de 8.2.77, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la conjunción global de su trazado, quedando el proyecto expuesto al público en los Ayuntamientos de Puente-Genil y Santaella, y en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial sito en el edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1-8º de Córdoba, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 6 de mayo de 1989.— El Delegado, Luis Moreno Castro.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA ESCOMUS

ANUNCIO de disolución. (PP. 683/89).

A los efectos previstos en el Art. 70.3 de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público el acuerdo de Disolución de esta Sociedad, adoptado en Asamblea General el pasado diez de marzo.

Cádiz, 26 de mayo de 1989.—El Liquidador, José Martínez Villanog.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR. MALAGA

ANUNCIO sobre expropiaciones.

Declarada en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 2 de noviembre de 1988, la urgencia de las obras: Conducción desde el canal de la cota 100 de los nuevos regadíos de Motril-Salobreña al Río Verde. Pieza núm. 1 (Beneficiario el Ayuntamiento de Almuñécar), en término municipal de Salobreña (Granada), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el Artº 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña, para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 6 de junio de 1989.— El Presidente.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Conducción desde el canal de la cota 100 de los nuevos regadíos de Motril-Salobreña al Río Verde. Pieza Número 1. (Beneficiario el Ayuntamiento de Almuñécar) Término Municipal de Salobreña. (Granada).

Procedimiento de urgencia.
Expediente inicial.

Finca Núm. 1. Propietario: D. Antonio Rodríguez Palomino. Domicilio: C/Cocheras, 36. 18680 Salobreña (Granada). Situación: El Serrallo.

Finca Núm. 2. Propietario: D. Juan Manuel Esparré Acosta. Domicilio: C/Pontanilla, 1.-1º D. 18680 Salobreña (Granada). Situación: El Serrallo.

Finca Núm. 3. Propietario: D. Manuel Medina Ramón. Domicilio: C/Zacatín, 5 18680 Salobreña (Granada). Situación: El Serrallo.

Finca Núm. 4. Propietario: D. Antonio Delgado Valenzuela. Domicilio: C/Misericordia, 22. 18600 Motril (Granada). Situación: El Serrallo.

Finca Núm. 5. Propietario: D. Antonio Valenzuela Núñez. Domicilio: Farmacia. Plaza Ayuntamiento. 18680 Salobreña (Granada). Situación: El Serrallo.

Finca Núm. 6. Propietario: D. Juan Venegas Alonso. Domicilio: C/Real, 21. 18680 Salobreña (Granada). Situación: El Serrallo.

Sevilla, 31 de marzo de 1989.- El Perito de la Administración, D. Eduardo Jiménez Moreno-Barreda.- Ingeniero Técnico Agrícola.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria
(PP. 704/89).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 de sus Estatutos Sociales y 29 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el Consejo Rector de esta Entidad, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, ha acordado convocar Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 1989, a las 9 horas en primera Convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el Salón de la Piscina Benidorm, sito en Fuente del Pizar número 40 de Linares, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Resolución sobre los socios que a 31.12.88 no habían actualizado su cuota al Capital Social.

Resolución sobre acuerdo de Consejo Rector de denegar la admisión de un socio.

2º. Memoria de actividades: Informe de los Interventares de Cuentas. Aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Resultados y Distribución de Excedentes del Ejercicio 1988.

3º. Fijación del tipo de interés para las Aportaciones al Capital Social de la Entidad durante el Ejercicio 1989.

4º. Propuesta para designar el lugar de celebración de la próxima Asamblea (Art. 30.1 Ley 2.5.85).

5º. Adecuación de nuestros Estatutos Sociales a la nueva Ley 13/89 de 26 de mayo de Cooperativas de Crédito.

6º. Propuesta de nueva Emisión de Aportaciones Voluntarias.

7º. Designación de tres Socios para que, junto con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

8º. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Nota: Toda la documentación que integra el citado Orden del Día, se encuentra en el Domicilio Social de la Entidad (Paseo de la Estación, 3 de Jaén) para el examen previo de las Socias que lo soliciten.

Jaén, 5 de junio de 1989.- El Presidente, José Luis García-Lomas Hernández.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Román Jiménez n° 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1989**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.